1

SEGUNDA SECCION CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012 emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA y ABIERTA 001/2013 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del	DIRECTOR(A) DE RESPONSABILIDADES					
Puesto						
Código del	04-114-1-CFMA001-0000089-E-C-R					
Puesto						
Nivel	MA1 Número de 01					
Administrativo	vacantes					
Percepción	\$47973.69 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS					
Mensual Bruta	SETENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.)					
Adscripción del Puesto	ORGANO INTERNO DE CONTROL Sede MÉXICO D.F.					
	1 DIRIGIR LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA					
Funciones Principales	 DIRIGIR LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA INICIAR LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR INCUMPLIMIENTO. DEFINIR Y COORDINAR LAS ETAPAS RELATIVAS AL OFRECIMIENTO, ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDADES, PARA UNA VEZ CONCLUIDO SE EMITA CONFORME A LA NORMATIVIDAD EL DICTAMEN DE SANCIONES APLICABLES. ESTABLECER LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS CON RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA ASEGURAR LA FORMULACIÓN DE LAS SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES. DICTAMINAR LAS SANCIONES APLICABLES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES, PARA SANCIONAR LAS IRREGULARIDADES COMPROBADAS EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS 					
	 SERVIDORES PÚBLICOS DIRIGIR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, PARA DAR CERTEZA Y VERACIDAD DE LA EXISTENCIA DE LOS MISMOS. COORDINAR LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS POR CONDUCTO DEL PERSONAL DEL ÁREA DE SISTEMAS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDADES, PARA MANTENER A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CONSTANTEMENTE INFORMADA DE LOS AVANCES QUE SE TENGAN EN LA MATERIA. 					
Perfil y	ESCOLARIDAD CARRERA GENÉRICA:					
Requisitos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO • DERECHO • ADMINISTRACIÓN VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.					
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS AREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: • DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES • ADMINISTRACIÓN PÚBLICA • VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.					

CAPACIDADES	1. VISIÓN ESTRATEGICA SISEPH
GERENCIALES	2. LIDERAZGO SISEPH
	NIVEL 4 DIRECTOR DE AREA
CAPACIDADES	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA
TÉCNICAS	PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

2						
Nombre del	SUBDIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO INSULAR					
Puesto						
Código del	04-211-1-CFNC002-0000120-E-C-B					
Puesto						
Nivel	N	NC2 Número de 01				
Administrativo			vacantes			
Percepción	\$39909.11 (TREIN	TA Y NUEVE MIL NOVE	CIENTOS NUE	VE PESOS 11/100 M.N.)		
Mensual Bruta						
Adscripción del	UNIDAD DI	E GOBIERNO	Sede	MÉXICO D.F.		
Puesto						
Funciones Principales	 COORDINAR ACCIONES DE ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO INSULAR FEDERAL, PARA REALIZAR LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS LEYES FEDERALES Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES. DETERMINAR LA PROCEDENCIA Y DESAHOGO DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN EL APROVECHAMIENTO Y USO DEL TERRITORIO INSULAR FEDERAL, A FIN DE CONTRIBUIR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL MISMO. EJECUTAR PROGRAMAS DE RELACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y LOCALES, PARA ASEGURAR LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA EN EL TERRITORIO INSULAR FEDERAL. ANALIZAR E INTERPRETAR LAS NORMAS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES, PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS LEYES EN TERRITORIO INSULAR FEDERAL. COORDINAR LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN Y REGISTRO DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN EL APROVECHAMIENTO Y USO DEL TERRITORIO INSULAR, PARA COADYUVAR AL BUEN 					
Perfil y	ESCOLARIDAD	NTO Y ADMINISTRACIÓ CARRERA GENÉRICA				
Requisitos	LICENCIATURA O	• DERECHO				
	PROFESIONAL	VÉASE EL CATALOGO	DE CARRERA	S EN TRABAJAEN.		
	TITULADO					
	EXPERIENCIA	ÁREA DE EXPERIENC				
	LABORAL	 ADMINISTRACIÓN 				
	4 AÑOS	 DERECHO INTER 				
		DERECHO Y LEG				
		VÉASE EL CATAL		AMPOS Y ÁREAS DE		
	04040104050	EXPERIENCIA EN TR		10		
	CAPACIDADES	1. TRABAJO EN EQU				
	GERENCIALES	2. ORIENTACION A		SISELUSAR		
	CAPACIDADES	NIVEL 3 SUBDIRECC		EN LA CONVOCATORIA		
	TÉCNICAS	PUBLICADA EN EL PO	n i al www.trat	ajaen.gob.mx		

3.-

<u> </u>						
Nombre del	SUBDIRECTOR(A) DE COORDINACION REGION SUR					
Puesto						
Código del	04-410-1-CFNC00°	1-0000177-E-C-I	<u>L</u>			
Puesto						
Nivel	NC1	NC1 Número de 01				
Administrativo		vacantes				
Percepción	\$33537.07 (TREINTA Y T	\$33537.07 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS				
Mensual Bruta	TREINTA Y SIETE PI	ESOS 07/100 M	.N.)			

Adscripción del		RAL DEL REGISTRO	Sede	MÉXICO D.F.
Puesto		E POBLACIÓN E IÓN PERSONAL		
Funciones Principales	1. PROPONER LO A LOS DE MÉ SUSCRITOS CO GUERRERO, O PARA CONTI RESPONSABILI 2. COORDINAR E INFORMACIÓN INTEGRAL DEI CAMPECHE, C VERACRUZ Y EVALUACIÓN. 3. SUPERVISAR RESULTADOS DEL REGISTRO CHIAPAS, GUE YUCATÁN, PA CORRECTIVAS REGISTRO NAO 4. VERIFICAR LA CERTIFICADA PERSONAS E I DE LAS MISM CHIAPAS, GUE YUCATÁN, PA RESGUARDO DE LAS MISM CHIAPAS, GUE YUCATÁN, PA RESGUARDO DE LAS MISM CHIAPAS, GUE YUCATÁN, PA RESGUARDO DE CERTIFICAD FEDERATIVAS ROO, TABASCO 6. RECOMENDAR ESTABLECIDOS GOBIERNOS I GUERRERO, O PARA CONTRI	ÉTODOS DE IDENTIFICON LAS ENTIDADES FE AXACA, QUINTANA RO RIBUIR EN LA DIDADES Y EN SU CASO DE RECCE SOBRE EL AVANCE IL REGISTRO CIVIL EN HIAPAS, GUERRERO, YUCATÁN, PARA GE LAS ACCIONES DE OBTENIDOS DEL PROGO CIVIL EN LAS ENTIDARERO, OAXACA, QUI RA PRESENTAR LOS EN SU CASO, A LACIONAL DE POBLACIÓN Y TRUE LOS OTORGAMIEN MÁGENES DE LAS ACCIONES DE LAS ACCIONAL DE REALICE DE LA INFORMACIÓN. STRATEGIAS EN MATILACIÓN, PARA ABATIR CIÓN DE LOS REGISTE DE CAMPECHE, CHIAF DE CAMPECHE, CHIAF D, VERACRUZ Y YUCAT ACCIONES SOBRE S CON LAS DEPENESTATALES Y MUNICAXACA, QUINTANA RO	CACIÓN DE PEDERATIVAS DO O, TABASCO, DEFINICIÓN MEDIDAS. DLECCIÓN Y DEL PROGRAM LAS ENTIDA OAXACA, QUI NERAR ELEM ANÁLISIS Y GRAMA DE MODADES FEDERANTANA ROO, ELA ADMINISTAS DE REGISADES GUERREIAN. LOS ACUER DE O, TABASCO, CUMPLIMIEN CUMPLIMIEN	CONVENIOS RELATIVOS ERSONAS, QUE SERÁN E CAMPECHE, CHIAPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN, DE LOS ALCANCES, CONSOLIDACIÓN DE LA MA DE MODERNIZACIÓN ADES FEDERATIVAS DE NTANA ROO, TABASCO, ENTOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS DERNIZACIÓN INTEGRAL ATIVAS DE CAMPECHE, TABASCO, VERACRUZ Y Y RECOMENDACIONES ADES SUPERIORES DEL LA BASE DE DATOS ITIDAD JURÍDICA A LAS STRO DEL ESTADO CIVIL ATIVAS DE CAMPECHE, TABASCO, VERACRUZ Y STRACIÓN, CONTROL Y STRACIÓN, CONTROL Y STRACIÓN DE LA CLAVE ATIVAS DE CAMPECHE, TABASCO, VERACRUZ Y STRACIÓN, CONTROL Y STRACIÓN, CONTROL Y STRACIÓN DE LA CLAVE ATIVAS DE CAMPECHE, TABASCO, VERACRUZ Y STRACIÓN DE LA CLAVE ATIVAS DE CAMPECHE, CHIAPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN, NTO DEL PROCESO DE DEL LA CLIERA
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURAO PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA DERECHO ADMINISTRACIÓN VÉASE EL CATALOG	.: N	
	EXPERIENCIA LABORAL	ÁREA DE EXPERIENC • DERECHO Y LEG	IA GENÉRICA: ISLACIÓN NAC	
	4 AÑOS	CIENCIAS POLÍTIONPROBLEMAS SOCIAADMINISTRACIÓN	CIALES	
		DERECHO INTER OPINIÓN PÚBLICA	NACIONAL	
		VÉASE EL CATAL EXPERIENCIA EN TR	OGO DE CA	AMPOS Y ÁREAS DE
	CAPACIDADES GERENCIALES	TRABAJO EN EQU ORIENTACIÓN A	JIPO SISEPHSI	
		NIVEL 3 SUBDIRECCI	ON DE AREA	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VEASE EL TEMARIO PUBLICADA EN EL PO		EN LA CONVOCATORIA pajaen.gob.mx
	•			-

4.-

4						
Nombre del Puesto	JE	FE(A) DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA "F"				
Código del Puesto	04-114-1-CFOA001-0000115-E-C-R					
Nivel Administrativo	(DA1 Número de 0 vacantes)1			
Percepción	\$17046.25 (F	DIEZ Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100	MAN			
Mensual Bruta	\$17040.25 (L	JIEZ I SIETE WIL COARENTA I SEIS FESOS 25/100	IVI.IN.)			
Adscripción del	ORGANO INTEI	RNO DE CONTROL Sede MÉXIC	O D.F.			
Puesto						
Funciones	1. REALIZAR L	AS AUDITORÍAS INTERNAS EN LAS	UNIDADES			
Principales		VAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA DEF CAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, OB	•			
		NSTITUCIONALES	0211100 1			
		OS HALLAZGOS OBTENIDOS EN LAS AUDITORÍAS	SINTERNAS			
		TANCIAS SUPERIORES, PARA COADYUVAR				
		ÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OBSERVAC				
	CONFORMIDAI	O CON EL RIESGO IMPLÍCITO QUE PRESENTEN.				
	3. FORMULAR IN	FORMES DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS A	AUDITORÍAS			
	INTERNAS EN	LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA REPO	ORTAR LOS			
	RESULTADOS	DETERMINADOS AL TÉRMINO DE CADA INTERVEN	CIÓN.			
	4. REALIZAR EL S	SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES Y RECOMEI	NDACIONES			
	DERIVADAS DI	E LAS AUDITORÍAS INTERNAS, PARA CONOCER EL	. GRADO DE			
	AVANCE EN I	A APLICACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS F	OR PARTE			
	DE LAS UNIDA	DES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCONCEN ⁻	ΓRADOS.			
	5. ELABORAR LO	5. ELABORAR LOS INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN CASOS				
	DE INCUMPLI	MIENTO A LAS RECOMENDACIONES PLANTEA	DAS, PARA			
	INICIAR EL PRO	OCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA MATERIA.				
Perfil y	ESCOLARIDAD	CARRERA GENÉRICA:				
Requisitos	LICENCIATURAO	ADMINISTRACIÓN				
	PROFESIONAL	ECONOMÍA				
	TITULADO	CONTADURÍA				
		MATEMÁTICAS-ACTUARÍA				
		FINANZAS				
		VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABA	AJAEN.			
	EXPERIENCIA	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA:				
	LABORAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
	2 AÑOS	ACTIVIDAD ECONÓMICA				
		CONTABILIDAD				
		AUDITORIA				
		ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESA:	_			
		POLÍTICA FISCAL Y HACIENDA PUBLICA NACIO				
		VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y	ÁREAS DE			
		EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.				
	CAPACIDADES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH				
	GERENCIALES	2. ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPH				
		NIVEL 2 JEFATURA DE DEPARTAMENTO				
	CAPACIDADES	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CON'				
	TÉCNICAS	PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx				

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN BASES DE PARTICIPACIÓN

1^a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2ª. Documentación requerida.

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página www.segob.gob.mx en el apartado denominado <Temas de Interés>, <Vacantes del SPC>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso> para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

- 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
- 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.
- 4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 5. Tres impresiones del Curriculum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "experiencias en el cargo, puesto o posición" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el período laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.

- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012 deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.
 - En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda "Véase en el Catalogo de Carreras en TrabajaEn" publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catalogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.
- 7. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las ultimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.
- 9. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3^a. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. La cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	16 de Enero de 2013
Registro de aspirantes	Del 16 de Enero de 2013 al 01 de Febrero de
(en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	2013.
Revisión curricular	Del 16 de Enero de 2013 al 01 de Febrero de
(por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	2013.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 05 al 07 de Febrero de 2013.
Evaluación de conocimientos	A partir del 08 de Febrero de 2013.
Revisión Documental.	
De conformidad con lo referido en el Apartado:	
2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas **a** cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4^a. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de estos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el (la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y solo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACIÓN:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- Desierto el concurso.

6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente: Sistema de Puntuación General

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector(a) de Área	Director(a) de Área	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20

III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

^{*} Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

7ª. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8^a. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9^a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10^a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o.
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11^a. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012.

12^a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115,16136 ó 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13^a. Inconformidades:

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135, Mezanine, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14ª. Procedimiento para reactivación de folios

La reactivación de folio solo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en México, D.F, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad la 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012:

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en Trabajaen, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15a. Disposiciones generales

- **1.** En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
- 2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
- 3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el(la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 16 de enero de 2013.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Secretario Técnico
Lic. Carlos Uriel Palmerín Angelino
Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012 emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA y ABIERTA 002/2013 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1						
Nombre del Puesto		EPARTAMENTO DE NO				
Código del Puesto	04-411-1-	04-411-1-CFOA001-0000041-E-C-L				
Nivel Administrativo	0A1	Número de vacantes	01			
Percepción Mensual	\$17046.25 (DIEZ Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 N					
Bruta						
Adscripción del	DIRECCION GENERAL DE	Sede	MÉXICO D.F.			
Puesto	ASOCIACIONES RELIGIOSAS					
Funciones Principales	NORMATIVIDAD ESTABL RELIGIOSAS Y CULTO PÚE 4. VERIFICAR QUE LAS SOLI CULTO PÚBLICO EXTRA COMUNICACIÓN NO IMPR MARCA LA LEY, PARA ASE 5. ELABORAR LOS DICT TRANSMISIONES DE ACT PARA CONTRIBUIR EN ASOCIACIONES RELIGIOS	RIZAR, DE ACUERDO FERIA, LAS TRANSM IÓN NO IMPRESOS. DE LA CELEBRACIÓN RIOS FUERA DE LO DE RELIGIOSA DE LA SO MA DE TRABAJO, QUE ANSMISIONES DE ACTO DEDINARIO POR LOS IMPRESOS, PARA ECIDA EN LA LEY BLICO Y SU REGLAMEN ICITUDES DE TRANSMI AORDINARIOS POR M RESOS, CUMPLAN CON EGURAR SU CERTEZA J TÁMENES DE LAS TOS DE CULTO PÚBLIO BL EJERCICIO DEL AS DE DIFUNDIR SU DO	CON LA NOMATIVIDAD ISIONES EN MEDIOS DE ACTOS DE CULTO OS TEMPLOS, PARA CIEDAD EN GENERAL PERMITA DESAHOGAR OS DE CULTO PÚBLICO MEDIOS MASIVOS DE CUMPLIR CON LA DE ASOCIACIONES ITO. ISIONES DE ACTOS DE MEDIOS MASIVOS DE LOS REQUISITOS QUE IURÍDICA. SOLICITUDES DE CO EXTRAORDINARIO, DERECHO DE LAS DCTRINA.			
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS CAPACIDADES GERENCIALES CAPACIDADES TÉCNICAS	TRABAJAEN. ÁREA DE EXPERIENC DERECHO NACIONALES ADMINISTRACIÓN VÉASE EL CATALO ÁREAS DE EXPERIEN TRABAJO EN EQU CORIENTACION A NIVEL 2 JEFATURA D VÉASE EL TEMARIO	GO DE CARRERAS EN CIA GENÉRICA: Y LEGISLACIÓN N PÚBLICA DGO DE CAMPOS Y ICIA EN TRABAJAEN. JIPO SISEPH RESULTADOS SISEPH			

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN BASES DE PARTICIPACIÓN

1^a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2ª. Documentación requerida.

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página www.segob.gob.mx en el apartado denominado <Temas de Interés>, <Vacantes del SPC>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso> para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

- 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
- 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
 - Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Lev.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 5. Tres impresiones del Curriculum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "experiencias en el cargo, puesto o posición" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el período laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.

- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012 deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.
 - En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda "Véase en el Catalogo de Carreras en TrabajaEn" publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catalogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre especifico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras especificas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.
- 7. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las ultimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.
- 9. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3^a. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. La cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	16 de enero de 2013
Registro de aspirantes (en la herramienta	Del 16 de Enero de 2013 al 01 de Febrero de
www.trabajaen.gob.mx)	2013
Revisión curricular (por la herramienta	Del 16 de Enero de 2013 al 01 de Febrero de
www.trabajaen.gob.mx)	2013
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 5 al 7 de Febrero de 2013
Evaluación de conocimientos	A partir del 08 de Febrero de 2013
Revisión Documental.	
De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª.	
Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas **a** cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4a. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5^a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de estos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012 .

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y solo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACIÓN:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- Desierto el concurso.

6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente: Sistema de Puntuación General

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector(a) de Área	Director(a) de Área	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20

III	Evaluación de	10*	10	10	10	10
	Experiencia					
	Valoración de	10	10	10	10	10
	Mérito					
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

7ª. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx .

8^a. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9^a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10^a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012.

12ª. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, ó 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13^a. Inconformidades:

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135, Mezanine, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14^a. Procedimiento para reactivación de folios

El Comité Técnico de Selección podrá determinar por mayoría de votos la reactivación de folios. El(la) aspirante podrá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la Revisión Curricular en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en México, D.F, y/o enviarla al correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Escrito en el que se exponga la situación presentada;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección electrónica donde pueda recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad al numeral 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en Trabajaen, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15^a. Disposiciones generales

- 1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
- 2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
- 3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el(la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 16 de enero de 2013.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Secretario Técnico
Lic. Carlos Uriel Palmerin Angelino
Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012 emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA y ABIERTA 003/2013 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

1			2.0==
Nombre del		ANALISTA DE S	SISTEMAS
Puesto			
Código del		04-810-1-CF21864-0	0000218-E-C-N
Puesto			_
Nivel	PQ3	Número de	01
Administrativo		vacantes	
Percepción	\$10577.2 (DIEZ MII	QUINIENTOS SETE	NTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)
Mensual Bruta			
Adscripción del	DIRECCION GENERAL	Sede	MÉXICO D.F.
Puesto	DE RECURSOS		
	HUMANOS		
Funciones Principales	SUBSISTEMAS DE COADYUVAR EN HUMANO DE LA DI PROGRAMAR LOS FACTOR HUMANO GENERAL, PARA NECESIDADES DE PRODUCIR VALIE CAPTURA Y DE CO PARA GARANTIZA DEL SISTEMA INTE APOYAR EN EL PI	L SISTEMA INTEGR LOS PROCESOS A RECCIÓN GENERAL S REQUERIMIENTO D QUE REQUIERA A RESPONDER D LOS USUARIOS. DACIONES DE SEC ONSULTA DE LOS S R LA INTEGRIDAD EGRAL DE RECURSO ROCESO DE IMPLAN	O A LAS APLICACIONES DE LOS LAL DE RECURSOS HUMANOS, PARA ADMINISTRATIVOS SOBRE FACTOR DE RECURSOS HUMANOS. S DE NUEVOS DESARROLLOS DE N LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE MANERA OPORTUNA A LAS GURIDAD EN LAS PANTALLAS DE BUBSISTEMAS DE FACTOR HUMANO, Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DS HUMANOS. NTACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DEL ERA, ASÍ COMO LOS DE FACTOR
			RAMIENTAS TECNOLÓGICAS A LOS
	USUARIOS DE LA I	DIRECCIÓN GENERA	AL
Perfil y	ESCOLARIDAD	CARRERA GENÉF	RICA:
Requisitos	LICENCIATURA O	COMPUTACIÓ	ÓN E INFORMÁTICA
	PROFESIONAL	 SISTEMAS Y 	CALIDAD
	TERMINADO Y/O	VÉASE EL C	CATALOGO DE CARRERAS EN
	PASANTE	TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA	ÁREA DE EXPER	IENCIA GENÉRICA:
	LABORAL	CIENCIA DE L	LOS ORDENADORES
	1 AÑO	TECNOLOGÍA	A DE LOS ORDENADORES
		_	ALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE
		EXPERIENCIA EN	
	CAPACIDADES		EQUIPO SISEPH
	GERENCIALES		N A RESULTADOS SISEPH
	CENTROLATED	NIVEL 1 ENLACE	TOTAL COLUMN TO THE STATE OF TH
	CAPACIDADES		EMARIO A DETALLE EN LA
	TÉCNICAS	CONVOCATORIA	_
	IEUNIUAS		
		www.trabajaen.gob	XIII.C

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN BASES DE PARTICIPACIÓN

1^a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2ª. Documentación requerida.

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página www.segob.gob.mx en el apartado denominado <Temas de Interés>, <Vacantes del SPC>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso> para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

- 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
- 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
 - Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Lev.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 5. Tres impresiones del Curriculum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "experiencias en el cargo, puesto o posición" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el período laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.

Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012 deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.

En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda "Véase en el Catalogo de Carreras en TrabajaEn" publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catalogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.

- 7. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las ultimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.
- 9. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3ª. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. La cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	16 de enero de 2013
Registro de aspirantes (en la herramienta	Del 16 de enero de 2013 al 01 de febrero de
www.trabajaen.gob.mx)	2013.
Revisión curricular (por la herramienta	Del 16 de enero de 2013 al 01 de febrero de
www.trabajaen.gob.mx)	2013.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 05 al 07 de febrero de 2013.
Evaluación de conocimientos	A partir del 08 de febrero de2013.
Revisión Documental.	
De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª.	
Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas **a** cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4a. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) Comité Técnico de Selección enviado а siguiente dirección У la reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de estos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el (la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y solo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACIÓN:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente: Sistema de Puntuación General

Etapa	Subetapa		Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector(a) de Área	Director(a) de Área	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen Conocimiento	de s	30	30	30	30	30
	Evaluación Habilidades	de	20	20	20	20	20

Ш	Evaluación de	10*	10	10	10	10
	Experiencia					
	Valoración de	10	10	10	10	10
	Mérito					
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* * Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

7ª. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx .

8^a. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9^a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10^a. Cancelación de Concurso

- El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:
- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11^a. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012.

12^a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115,16136 ó 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13a. Inconformidades:

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135, Mezanine, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14ª. Procedimiento para reactivación de folios

La reactivación de folio solo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en México, D.F, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad la 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012:

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en Trabajaen, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el DOF del 06 de septiembre de 2012. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15^a. Disposiciones generales

- 1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
- 2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
- 3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el(la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 16 de enero de 2013.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Secretario Técnico
Lic. Fernando Gerardo Camacho Reyes
Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Acceso al Servicio Público en Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres y Personas con Discapacidad CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO INTERESADO/DA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE DESEEN INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA No. 304

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, emite la siguiente: Convocatoria Pública dirigida a todo interesado/da y personas con discapacidad que deseen ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Bruta: Unidad de Adscripción: Sede(s) o Radicación: Perfil y Requisitos: Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Área de Estudio Carreras Genéricas Ciencias Sociales y Administrativas Economía	Nombre del Puesto:	Subdirector(a) de Proyectos Financieros y de Gobiernos Subnacionales						
Nivel (Grupo/Grado): Percepción Mensual Bruta: Unidad de Adscripción: Sede(s) o Radicación: Perfil y Requisitos: Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Área de Estudio Ciencias Sociales y Administrativas Ciencias Sociales	Vacante(s):	1 (Una).						
\$28,664.16 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 MN) Bruta:	Código:	06-2	215-1-CFNA002-0000	0094-E-C-A				
Bruta: Unidad de Adscripción: Sede(s) o Radicación: Perfil y Requisitos: México, Distrito Federal. México, Distrito Federal. México, Distrito Federal.	Nivel (Grupo/Grado):	NA2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).						
Unidad de Adscripción: Sede(s) o Radicación: Perfil y Requisitos: México, Distrito Federal.	Percepción Mensual	\$28,664.16 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 MN).						
Adscripción: Sede(s) o Radicación: Perfil y Requisitos: Sivel Académico: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Area de Estudio Carreras Genéricas	Bruta:							
Sede(s) o Radicación: Perfil y Requisitos: Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Area de Estudio Carreras Genéricas	Unidad de	Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda						
Perfil y Requisitos: Sivel Académico: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Area de Estudio Carreras Genéricas	Adscripción:							
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras:	` '	México, Distrito Federal.						
Grado de Avance: Titulado Carreras: Area de Estudio Carreras Genéricas Ciencias Sociales y Administrativas Economía Ciencias Sociales y Administrativas Relaciones Internacionales Ciencias Sociales y Administrativas Administración Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 4 años mínimos. Areas de Experiencia: Area General Area Específica Ciencias Económicas Economía Internacional Ciencia Política Relaciones Cooperación Internacionales Internacional Ciencias Económicas Política Fiscal y Política Fiscal y Deudo	Perfil y Requisitos:							
Carreras: Área de Estudio Carreras Genéricas Ciencias Sociales y Administrativas Economía Ciencias Sociales y Administrativas Relaciones Internacionales Ciencias Sociales y Administrativas Administración Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 4 años mínimos. Áreas de Experiencia: Área General Área Específica Ciencias Económicas Economía Internacional Financiación Internacional Ciencia Política Relaciones Cooperación Internacional Ciencias Económicas Política Fiscal y Política Fiscal y		Nivel Académico: Licenciatura o Profesional						
Área de Estudio Carreras Genéricas Ciencias Sociales y Administrativas Economía Ciencias Sociales y Administrativas Relaciones Internacionales Ciencias Sociales y Administrativas Administración Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 4 años mínimos. Áreas de Experiencia: Área General Área Específica Ciencias Económicas Economía Internacional Financiación Internacional Ciencia Política Relaciones Cooperación Internacional Ciencias Económicas Política Fiscal y Política Fiscal y Deud								
Ciencias Sociales y Administrativas Economía Ciencias Sociales y Administrativas Relaciones Internacionales Ciencias Sociales y Administrativas Administración Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 4 años mínimos. Áreas de Experiencia: Grupo de Experiencia Área General Área Específica Ciencias Económicas Economía Internacional Financiación Internacional Ciencia Política Relaciones Cooperación Internacional Ciencias Económicas Política Fiscal y Política Fiscal y Deud		Carreras:						
Ciencias Sociales y Administrativas Relaciones Internacionales Ciencias Sociales y Administrativas Administración Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 4 años mínimos. Áreas de Experiencia: Grupo de Experiencia Ciencias Económicas Economía Internacional Ciencia Política Relaciones Internacional Ciencias Económicas Política Fiscal y Política Fiscal y Deud		Área de Estudio Carreras Genéricas						
Ciencias Sociales y Administrativas Administración Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 4 años mínimos. Áreas de Experiencia: Grupo de Experiencia Área General Área Específica Ciencias Económicas Economía Internacional Internacional Ciencia Política Relaciones Cooperación Internacional Ciencias Económicas Política Fiscal y Política Fiscal y Deud		Ciencias Sociales y Administrativas Economía						
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 4 años mínimos. Áreas de Experiencia: Grupo de Experiencia Área General Área Específica Ciencias Económicas Economía Internacional Financiación Internacional Ciencia Política Relaciones Cooperación Internacional Ciencias Económicas Política Fiscal y Política Fiscal y Deud		·						
Años de Experiencia: 4 años mínimos. Áreas de Experiencia: Grupo de Experiencia Área General Área Específica Ciencias Económicas Economía Internacional Financiación Internacional Ciencia Política Relaciones Cooperación Internacionales Internacional Ciencias Económicas Política Fiscal y Política Fiscal y Deud		Ciencias Sociales y Administrativas Administración						
Años de Experiencia: 4 años mínimos. Áreas de Experiencia: Grupo de Experiencia Área General Área Específica Ciencias Económicas Economía Internacional Financiación Internacional Ciencia Política Relaciones Cooperación Internacionales Internacional Ciencias Económicas Política Fiscal y Política Fiscal y Deud								
Áreas de Experiencia: Grupo de Experiencia Área General Área Específica Ciencias Económicas Economía Internacional Financiación Internacional Ciencia Política Relaciones Cooperación Internacionales Internacional Internacional Ciencias Económicas Política Fiscal y Política Fiscal y Deud		<u>-</u>						
Grupo de Experiencia Área General Área Específica Ciencias Económicas Economía Internacional Financiación Internacional Ciencia Política Relaciones Cooperación Internacionales Internacional Ciencias Económicas Política Fiscal y Política Fiscal y Deud								
Ciencias Económicas Economía Internacional Financiación Internacional Ciencia Política Relaciones Cooperación Internacionales Internacional Ciencias Económicas Política Fiscal y Política Fiscal y Deud								
Ciencia Política Relaciones Cooperación Internacionales Internacional Ciencias Económicas Política Fiscal y Política Fiscal y Deud								
Ciencia Política Relaciones Cooperación Internacionales Internacional Ciencias Económicas Política Fiscal y Política Fiscal y Deud		Ciencias Económicas	Ciencias Económicas Economía Internacional Financiación					
Internacionales Internacional Ciencias Económicas Política Fiscal y Política Fiscal y Deud								
Ciencias Económicas Política Fiscal y Política Fiscal y Deud		Ciencia Política		•				
Hacienda Pública Pública		Ciencias Económicas		, ,	ida			
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				ea Pública				
Nacionales Nacionales								
Ciencias Económicas Administración Administración		Ciencias Económicas	Administración	Administración				
Conocimientos: Políticas Públicas, Finanzas Públicas, Conocimientos de la SHCP y APF. (V	Conocimientos:	Políticas Públicas, Finanzas Públicas, Conocimientos de la SHCP y APF. (Valor						
en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).		en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).						
	Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General						
20%).		,						
Experiencia: Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.								
Mérito: Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.								
Entrevista: Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.								
Otros Conocimientos de Software: Nivel Básico en Microsoft Office. Nivel Básico								
está bajo condiciones de estrés.	L Paguarimientae:	Idioma Inglés. Otros: Horario mixto. Disponibilidad para viajar a veces. El puesto						
esta bajo condiciones de estres.	Requerimientos:							

Funciones Principales: 1. Determinar criterios y normas a seguir en la negociación de los financiamientos a contratarse, mediante la revisión de antecedentes y de la información correspondiente a estos proyectos, para que el proceso de negociación resulte exitoso. 2. Programar las reuniones de trabajo con los representantes de los Organismos Financieros Internacionales y con los responsables de los proyectos, mediante acciones conjuntas que permitan cumplir con la normatividad que al efecto se establezcan, con la finalidad de revisar y asegurar que los provectos se realicen en los términos acordados. 3. Opinar sobre los programas de financiamiento con los Organismos Financieros Internacionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para recibir el crédito de estos Organismos y se incluyan en estos programas, identificando los proyectos prioritarios, para el desarrollo económico del país. 4. Supervisar la investigación del financiamiento, aplicando las medidas correctivas que regularicen la ejecución de los proyectos y evitar incurrir en incumplimientos, para el desembolso de los recursos a los ejecutores, garantizando la aplicación de los compromisos contractuales adquiridos. 5. Proporcionar en las reuniones de trabajo el avance de ejecución de los proyectos, proponiendo medidas necesarias estratégicas, para dar cumplimiento a los objetivos del Comité como entidad coordinadora de los proyectos financiados con crédito externo. 6. Asesorar a los agentes financieros designados, a través de la correcta aplicación de los lineamientos establecidos para su ejecución, con el fin de que se asegure la eficiente utilización de los recursos contratados, con apego a la normatividad vigente en la materia. 7. Opinar sobre los proyectos que pueden ser certificados o aprobados, mediante previo análisis y comparación de propuestas, sometidos a consideración de las autoridades superiores correspondientes, a fin de coadyuvar a que cumplan con el mandato para el que fueron creados. 8. Concentrar los asuntos administrativos y de operación que deben ser atendidos como parte de las responsabilidades, mediante la recopilación de esta información y el análisis de las propuestas, a fin de ser sometidos a consideración de las autoridades superiores correspondientes, para el buen desempeño del Consejo. 9. Difundir la participación de la Secretaría en las reuniones que realiza, a través de la inclusión de temas de interés de México en las agendas de trabajo de este Consejo y de la presentación de documentos de posición y opinión, a fin de que la participación de la Secretaría como miembro del Consejo, sea efectiva. 10. Estudiar las normas y criterios establecidos para la contratación de financiamientos, con base a la revisión de la normatividad vigente, a fin de cumplir con las normas establecidas por los organismos financieros correspondientes. 11. Revisar que los documentos contractuales derivados de los financiamientos, cumplan con los requisitos necesarios, con base en la normatividad vigente aplicable, con el propósito de que no se incurra en anomalías en el financiamiento.

Nombre del Puesto:	Je	efe(a) de Departamento de L	ogística.		
Vacante(s):		1 (Una).	-		
Código:	(06-715-1-CFOC003-0000048	3-X-C-X		
Nivel (Grupo/Grado):	OC3 (d	lel Tabulador de Percepcione	es Ordinarias).		
Percepción Mensual Bruta:	\$28,790.43 (Vei	intiocho mil setecientos nove	nta pesos 43/100 MN).		
Unidad de Adscripción:	Dirección Ger	neral de Promoción Cultural y Acervo Patrimonial.			
Sede(s) o Radicación:		México, Distrito Federal.			
Perfil y Requisitos:	Escolaridad:				
	Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.				
	Grado de Avance: Titu	ılado.			
	Carreras:	Carreras Genéricas			
		Áreas Generales			
	Ciencias Sociales	Arquitectura			
	Ingeniería y	Arquitectura			
	Ciencias Sociales	y Administrativas	Administración		
	Ingeniería y	Tecnología	Ingeniería		
	Experiencia Laboral: Años de Experiencia: Áreas de Experiencia:		,		
	Grupo de	Área General	Área Específica		
	Experiencia				
	Ciencias	Organización y Dirección	Adquisiciones y Compras		
	Económicas	de Empresas	O ti f n A donini - t n - ti		
	Ciencia Política	Administración Pública	Gestión Administrativa		
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas	Administración de Recursos Materiales		

Conocimientos:	Administración de Proyectos, Servicios Generales, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Conocimientos de Software: Nivel Básico de Microsoft Office. Otros: Horario mixto y el puesto está bajo condiciones de estrés.

Funciones Principales: 1. Coordinar y controlar el servicio de recepción y distribución de la correspondencia, en general recibida y la referente a la difusión de los eventos artísticos y culturales que se llevan a cabo en los diversos inmuebles a cargo de la DGPCOPAP, así como diseñar y proponer procedimientos para realizar una adecuada organización y control de la misma. 2. Controlar el parque vehicular y su mantenimiento, así como brindar y coordinar el servicio de transporte proporcionado a las diversas actividades que desarrollan las áreas que integran la DGPCOPAP. 3. Integrar, tramitar y apoyar la supervisión del programa de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado por las áreas adscritas a la DGPCOPAP para la preservación y conservación de los inmuebles históricos adscritos. 4. Controlar e informar al área competente el desarrollo y/o necesidades del servicio de seguridad requerido en cada uno de los inmuebles que tiene bajo su responsabilidad la DGPCOPAP, en apoyo a la realización de actividades artísticas y culturales y resguardo de los inmuebles. 5. Supervisar los servicios subrogados de limpieza, fumigación, mantenimiento de elevadores, entre otros. 6. Vigilar el debido cumplimiento de la normatividad en control de bienes muebles inventariables y artículos de consumo. 7. Controlar las entradas y salidas de activo fijo del almacén, incluido el vestuario, papelería, material de limpieza, empaque/embalaje, iluminación y material museográfico y de apoyo a exposiciones. 8. Coordinar el registro, control y actualización de los bienes instrumentales a cargo de la DGPCOPAP en el Sistema de Inventario Integra 2000. 9. Contribuir en la elaboración del Programa Anual de Adquisición de Bienes de Consumo de la DGPCOPAP. 10. Concentrar y dar seguimiento al reporte de indicadores de gestión de las áreas que integran la DGPCOPAP, para su envío a la Dirección General de Recursos Financieros de la SHCP.

Nombre del Puesto:	Especialista Técr	nico(a) en Egresos	y Conta	bilidad del FONAC	
Vacante(s):		1 (Una).			
Código:	06-4	411-2-CFPA003-00	00129-	E-C-I	
Nivel (Grupo/Grado):	PA3 (del T	abulador de Perce	ociones	Ordinarias).	
Percepción Mensual	\$16,128.59 (Diec	ciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 MN).			
Bruta:					
Unidad de	Unidad	de Política y Control Presupuestario			
Adscripción:					
Sede(s) o Radicación:		México, Distrito Federal.			
Perfil y Requisitos:	Escolaridad:				
	Nivel Académico: Licenci				
	Grado de Avance: Termin	nado o Pasante.			
	Carreras:				
	Årea de Est			Carreras Genéricas	
	Ciencias Sociales y Adm			istración	
	Ciencias Sociales y Adm				
	Ciencias Sociales y Adm				
	Ciencias Naturales y Exa	actas Matem		náticas-Actuaría	
	Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 1 a Áreas de Experiencia:	año mínimo.			
	Grupo de Experiencia	Área Genera		Área Específica	
	Ciencias Económicas	Contabilidad		Contabilidad Financiera	
	Ciencia Política	Administración Pública		Gestión Administrativa	
	Ciencias Económicas	Política Fiscal y		Hacienda Pública	
		Hacienda Púb		(Presupuesto)	
		Nacionales			
	Ciencias Económicas	Administracio		Administración	
	Ciencias Económicas	Contabilidad	b	Contabilidad	
				Económica	

Conocimientos:	Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Marco Jurídico				
	Administrativo Presupuestario, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor				
	en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).				
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de				
	Puntuación General 20%).				
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.				
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.				
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.				
Otros	Conocimientos de Software: Nivel Intermedio de Word, Excel, Power Point y				
Requerimientos:	Outlook. Otros: Disponibilidad para viajar a veces. Horario mixto. El puesto está				
	bajo condiciones de estrés.				

Funciones Principales: 1.- Analizar la distribución de los recursos globales presentados por las dependencias y entidades para el pago de la liquidación anual del FONAC, para elaborar la instrucción que el fideicomitente enviará al fiduciario para la expedición de cheques en beneficio de los ahorradores. 2.- Analizar la procedencia de las solicitudes de liquidación mensual por desincorporación de ahorradores que presentan las dependencias y entidades, para elaborar la instrucción que el fideicomitente enviará al fiduciario para la expedición de cheques en beneficio de los ahorradores. 3.- Comprobar la existencia de antecedentes de cancelación de cheques de liquidación, para elaborar la instrucción que el fideicomitente enviará al fiduciario para atender las solicitudes de reexpedición de liquidación que soliciten las dependencias y entidades. 4.- Comunicar el factor de distribución de recursos del fideicomiso FONAC, para el cálculo del monto de liquidación a los ahorradores. 5.- Examinar y registrar la comprobación de la entrega de cheques de liquidación realizadas por las dependencias y entidades, para el control de los egresos del fideicomiso FONAC. 6.- Formular los oficios de solicitud de aclaración o ajuste de movimientos, cuando esto se presenten, para contar con el registro exacto de los recursos del fideicomiso. 7.- Realizar la conciliación bancaria con los estados de cuenta que emite el fiduciario del FONAC, para verificar la correcta aplicación de las instrucciones giradas por el fideicomitente del FONAC. 8.- Registrar contablemente los movimientos de ingresos, egresos, transferencias y reclasificación de recursos del fideicomiso FONAC, para la elaboración de los estados financieros y resguardar la información.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

- 1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
- 2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.
- 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
- **5.** No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Áreas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

- 1.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada. Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Federal Electoral (IFE), a partir del 1 de enero de 2011 las credenciales con terminación 03 dejaron de ser aceptadas como identificación oficial.
- 2.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- **3.-** Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.

- **4.-** Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).
- 5.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidoras/es públicas/os de carrera titulares. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las/os servidoras/es públicas/os de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de las/os servidoras/es públicas/os de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.
- **6.-** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).
- 7.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años).
- 8.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberán presentar: Hojas únicas de servicios, contratos, altas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y de ser posible las bajas, reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS el cual necesariamente deberá ir acompañado de la constancia de semanas cotizadas emitida por la subdelegación del IMSS que le corresponda de acuerdo a su domicilio, constancias laborales expedidas en hojas membretadas con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado, descripción de las actividades desempeñadas y sueldo pagado; recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar, así como carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado, con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurse. Solo se aceptaran cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses, asimismo, no se aceptaran cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.
- 9.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el título en trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), no se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública.

De conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas, siempre y cuando, el concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de la SFP.

- **10.-** Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEN, como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx al aspirante para el concurso de que se trate.
- **11.-** Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurse.
- 12.- Original y copia simple para su cotejo de la Cédula de Identificación Fiscal, Clave Única de Registro de Población y de toda aquella documentación que acredite la autenticidad de los datos registrados por las/los aspirantes en www.trabajaen.gob.mx.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de las/os aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso determine para tal efecto.

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso cualquiera de los datos registrados por las/los aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la/el aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, raza o etnia, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión o credo y estado civil, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página http://www.trabajaen.gob.mx/ www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

Programa del concurso:

1 Togra	illia dei colicuiso.
Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación del Concurso	16 de enero de 2013
Registro de candidatos y Revisión curricular	Del 16 al 29 de enero de 2013
Recepción de solicitudes para reactivación de	El Comité Técnico de Selección no autorizó la
folios	reactivación de folios por causas imputables a los
	aspirantes
Evaluación de Conocimientos	Del 30 de enero al 15 de abril de 2013
Evaluación de Habilidades	Del 30 de enero al 15 de abril de 2013
Revisión Documental	Del 30 de enero al 15 de abril de 2013
Evaluación de la Experiencia y Valoración del	Del 30 de enero al 15 de abril de 2013
Mérito	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 30 de enero al 15 de abril de 2013
Determinación	Del 30 de enero al 15 de abril de 2013

En razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, las fechas y etapas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidatos. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos los/as candidatos que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará al candidato/a, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx-(Link: Documentos e Información Relevante, Guía de estudio para las pruebas de visión del servicio público, gerenciales/directivas y habilidades intra e interpersonales para los procesos de selección.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente en los portales www.trabajaen.gob.mx, y/o www.hacienda.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica **www.trabajaen.gob.mx**, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico **www.trabajaen.gob.mx**.

Se sugiere a los candidatos considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos que lleguen retrasados quedando inmediatamente descartados del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

 La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos.

Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos:

- a) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.
- b) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. http://www.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/2012/rh_guia_ingreso_2012.pdf http://intranet.hacienda.gob.mx/html/pop_up_rh_servicio_carrera/2012/rh_guia_ingreso_2012.pdf
- c) Conocimientos Técnicos del Puesto.
- La subetapa de evaluación de habilidades no es motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales. Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública

■ Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurse no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C. P. 04480, Delegación Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Asimismo, en caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimiento, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Los Servidores Públicos de Carrera que cuenten con habilidades gerenciales certificadas y deseen que sus resultados les sean considerados para fines de ingreso, podrán solicitarlo al correo electrónico: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, única y exclusivamente el mismo día de su registro en el concurso correspondiente, a fin de que el Comité Técnico de Selección cuente con el tiempo suficiente para atender su petición y la DGRH pueda enviar su solicitud a la Secretaría de la Función Pública. Cabe señalar que las habilidades certificadas, deberán ser las mismas a las requeridas en el puesto en concurso y tener el mismo nivel de dominio.

En caso de no contar con una respuesta por parte de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la etapa de que se trate, los servidores públicos de carrera que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados que hubiesen obtenido con anterioridad deberán presentarse a las evaluaciones el mismo día que el resto de los participantes; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con el Art. 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas. Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y solo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACIÓN:

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (60 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al /la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2009 celebrada el 31 de julio de 2009:

Sistema de Puntuación General

Etapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector	Director de Área	Director General Adjunto	Director General
II. Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	10	10
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20

III. Evaluación de	10	10	20	20	30	30
Experiencia						
III. Valoración de	10	10	10	10	10	10
Mérito						
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
Total	100	100	100	100	100	100

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (60 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/doc2009/politicas_subsistema_ingreso.pdf

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (60 puntos); o
- **III.** Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/las integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- **II.** El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de las/los aspirantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. Las/os aspirantes se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los candidatos formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Avenida México-Coyoacán No. 318, 5° Piso, Colonia General Anaya, con horario de 9:00 a 15:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F., en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los propios aspirantes.
- b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales

- Además de lo señalado en el numeral 11, en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su registro, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 3. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 4. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aún después de concluidos estos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 16 de enero de 2013.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico

Director General Adjunto de Desarrollo Profesional

C.P. David Aguirre Chávez

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 01/2013

Los Comités Técnicos de Selección de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en el capítulo Tercero, artículos 21,23, 25, 26, 28, 31, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, y numerales195, 196, 197, 200 y 201 del manual del Servicio Profesional de Carrera.

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Nombre del Puesto	Jefatura de Departamento de Administración de Metadatos				
Código de Puesto	16-411-1-CFOB001-0000026-E-C-K				
Nivel Administrativo		OB1		ro de vacantes	Una
Sueldo Bruto	\$19,432.72 (Died	cinueve mil cuatrocientos t	treinta y do	s pesos 72/100 M.	N.)
Adscripción del	·	eral de Estadística e	Sede	México, D.F	
Puesto	Informaci	ión Ambiental			
Tipo de		Servidor/a Público/a de	Carrera Tit	ular	
Nombramiento					
Funciones	 Elaborar, integ 	rar, actualizar y difundir l	los metada	tos de la base de	datos
Principales	geo-espaciales				
		acitar a las áreas generad			-
		de metadatos geográfico	os, con ba	ase en el desarro	ollo de
		eamientos en la materia.		/# L L ON !! A	
		inistrar la base de metad			RN, en
		rmas Técnicas emitidas po			do lo
	_	e de metadatos geográf la Internet, para promov			
		stablecimiento de acuerdo			-
	sectores (Dependencias Federales, Estatales, Instituciones Académicas Organizaciones Sociales, etc.)				
	5. Evaluar, investigar e implantar nuevos métodos y estándares para el mane				nanejo
	y actualización	de metadatos geográficos		·	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio:			
		Licenciatura o profesiona	al.		
		Grado de avance: Con ti	itulo		
	Carrera Genérica:				
		Computación e Info	rmática		
		2. Geografía			
	Experiencia	3. Ingeniería	io Conório		
	laboral	Dos Años de Experienc 1. Geografía	ia Generica	d.	
	laborai	2. Estadística			
		Procesos tecnológic	cos		
		4. Tecnología de los o		3	
	Capacidades	Orientación a Resul		_	
	Gerenciales	2. Visión Estratégica			
	(Evaluación de	Para nivel 2 jefatura	a		
	Habilidades)				
	Capacidades	Análisis del Desarro			
	Técnicas	2. Manejo de Recurso	s Naturales	s y Planeación Aml	oiental
	(Evaluación de				
	Conocimientos)	AL A P			
	Idiomas	No Aplica			
	extranjeros:	Dianonibilidad nara : :-:-	W 0 1/222		
	Otros	Disponibilidad para viaja	ıı. a veces		

Nombre del Puesto	Jefatura de Departamento de Productos y Sistemas de Información Estadísticos				
Código de Puesto	16-411-1-CFOB001-0000035-E-C-K				
Nivel Administrativo	OB1 Número de vacantes Una				
Sueldo Bruto	\$19,432.72 (Diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)				
Adscripción del	Dirección General de Estadística e Sede México, D.F.				
Puesto		ión Ambiental			
Tipo de	momao	Servidor/a Público/a de Carrera Titular			
Nombramiento		Convictoria i abilico, a do Canora intala			
Funciones	1. Proponer, desa	rrollar y diseñar nuevos productos, impresos o electrónicos,			
Principales	 Proponer, desarrollar y disenar nuevos productos, impresos o electronicos, para aumentar la difusión de las estadísticas ambientales del sistema nacional de información ambiental (SNIARN) hacia diferentes tipos de usuarios. Atender las solicitudes de información y/o asesoría en materia de estadísticas ambientales, para apoyar el cumplimiento del derecho a la información ambiental y para promover el uso responsable de la información estadística. Integrar los resultados de la colaboración de la dirección con las distintas entidades de la secretaría, para el control, uso y eventual publicación de dichos resultados, así como para la identificación y planificación de posteriores relaciones de colaboración. 				
	•	s estrategias de difusión, utilidad y alcances de los productos			
		dirección de estadística e indicadores ambientales.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio:			
		Licenciatura o profesional.			
	Grado de avance: Con titulo				
	Carrera Genérica:				
		Computación e Informática			
		2. Ingeniería			
		3. Ecología			
	—	4. Sistemas y calidad			
	Experiencia	Dos Años de Experiencia Genérica:			
	laboral	Tecnología de los ordenadores			
		2. Comunicaciones sociales			
		3. Ingeniería y tecnología del medio ambiente			
		4. Administración pública			
	Capacidades	Orientación a Resultados			
	Gerenciales	2. Visión Estratégica			
	(Evaluación de	Para nivel 2 jefatura			
	Habilidades)	4 4 (1: 115 116 116			
	Capacidades	Análisis del Desarrollo Sustentable Manaia de Resurse Naturales e Planassión Ambientales			
	Técnicas	2. Manejo de Recursos Naturales y Planeación Ambiental			
	(Evaluación de				
	Conocimientos)				
	Idiomas	No Aplica			
	extranjeros:				
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces			

Nombre del Puesto	Jefatura de Departamento de Control Vehicular					
Código de Puesto	16-512-1-CFOB001-0000070-E-C-N					
Nivel Administrativo	OB1 Número de vacantes Un					
Sueldo Bruto	\$19,432.72 (Diez y nueve mil cuatrocientos treinta y dos 72/100 m.n.)					
Adscripción del	Dirección General de Recursos Materiales Sede México D.					
Puesto	Inmuebles y Servicios					
Tipo de	Servidor/a Público/a de Carrera Titular					
Nombramiento						

Funciones Principales

- Integrar y mantener actualizado el archivo de la documentación original del parque vehicular adscrito a nivel central de la secretaria, para disponer del soporte documental legal en el trámite de derechos federales y locales del parque vehicular, así como para las reclamaciones del siniestro.
- 2. Preparar la información para efectuar el pago anual de los derechos vehiculares conforme a la normatividad y tramitar el pago correspondiente, para poder realizar el libre tránsito de los vehículos.
- 3. Preparar la información para efectuar la revista anual de los vehículos de carga y coordinar su acondicionamiento, presentación y pagos correspondientes, para que los vehículos de carga puedan circular libremente en el distrito federal.
- 4. Preparar la documentación e información original para transferir los vínculos que se requieran a las delegaciones federales, para que las áreas receptoras de los vehículos dispongan de la información necesaria para realizar los trámites de derechos vehiculares.
- 5. Documentar y tramitar la baja de los vehículos que cumplen con su vida útil efectuando los cargos correspondientes, para deslindar responsabilidades en relación a los vehículos inactivos.
- 6. Apoyar al área de seguros en la presentación legal, aclaraciones y tramites inherentes al extravío, robo o siniestro de los vehículos de la secretaría para efectuar la reclamación, recuperación o finiquito de los vehículos siniestrados.
- 7. Gestionar ante las autoridades correspondientes la alta, baja, permiso, reposición, certificación de pago de derechos que se requieran en la relación al parque vehicular, para complementar las acciones que permitan el libre tránsito de la Secretaría.
- Administrar, programar y distribuir los vales de combustible y lubricantes, para uso en los vehículos oficiales, de servicio y especiales propiedad de la Secretaría.
- 9. Proporcionar dotaciones de vales de combustible a los vehículos de transporte de personal, para proporcionar el servicio en tiempo y forma de prestación al personal que labora en la Secretaría.
- 10. Proporcionar a las diferentes áreas administrativas previa autorización superior, dotaciones de combustible extraordinarias, para atender y cumplir con el servicio solicitado.
- 11. Revisar y verificar las bitácoras de recorrido de vehículos de servicio y especiales propiedad de la secretaria, para evaluar los rendimientos de combustible en los recorridos efectuados y kilometrajes realizados mensualmente.
- 12. Formular los informes mensuales de las dotaciones de combustibles a vehículos propiedad de la secretaria, para analizar los consumos mensuales por vehículos y unidad administrativa y programar su uso racional.
- 13. Programar y supervisar el pago oportuno de las facturas de vales de combustibles y lubricantes para obtener mensualmente las dotaciones de combustible a distribuir en las diferentes áreas administrativas.

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio:		
		Licenciatura o profesional.		
		Grado de avance: Con titulo		
		Carrera Genérica:		
		1. Administración		
		2. Contaduría		
		3. Derecho		
		4. Economía		
		5. Finanzas		
	Experiencia	Dos Años de Experiencia Genérica:		
	laboral	Administración pública		
		Organización y dirección de empresas		
		3. Derecho y legislación nacionales		
	Capacidades	Orientación a Resultados		
	Gerenciales	2. Visión Estratégica		

(Evaluación de Habilidades)	Para nivel 2 jefatura
Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)	 Servicios generales. Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios
Idiomas extranjeros:	No Aplica
Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del Puesto	Jefatura de Departamento de Seguimiento Regulatorio y Transparencia					
Código de Puesto	ociatara de Dept	16-600-1-CFOB002-0				
Nivel Administrativo		OB2		ero de vacantes Una		
Sueldo Bruto	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres 30/100 m.n.)					
Adscripción del	Oficina del C. Subsecretario de Fomento y Sede México, D.F.					
Puesto	Normatividad Ambiental					
Tipo de	Servidor/a Público/a de Carrera Titular					
Nombramiento		Corvidor/a r abilico/a ac	Juliola	· italai		
Funciones	Elaborar y mantener actualizada permanentemente la carpeta de avance de					
Principales	programa nacional de normalización.					
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			vo de nor	mas oficiales mexicanas de		
				revisión social, la secretaría		
				de agricultura, ganadería,		
				a de energía y la secretaría		
				identificar la posibilidad de		
		era conjunta normas ofi	-			
				nacionales que sirvan como		
	base para la e	laboración de NOM's	o NMX,	así como a los convenios		
	internacionales	que tengan relevancia e	n la regula	ición.		
	4. Elaborar y dar	seguimiento permaner	nte del ar	chivo de normas oficiales		
	mexicanas vige	mexicanas vigentes en formato electrónico de la secretaría de medio				
	ambiente y recu	ambiente y recursos naturales.				
	5. Elaborar y dar seguimiento permanente del archivo de normas mexicanas de					
	la secretaría de medio ambiente y recursos naturales.					
	6. Elaborar y dar seguimiento permanente del archivo de leyes, reglamentos,					
	normas y cualquier regulación que se vincule al área ambiental, proveniente					
	de las distintas dependencias de los gobiernos estatales y federal.					
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
		oficiales mexicanas y sus proyectos, normas mexicanas y sus proyectos,				
	-			de normalización, de la		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	licaciones	de las normas oficiales		
		s distintas Secretarías.				
		-		ite sobre normalización que		
	·		ciernen, a	sí como difundirla entre las		
		le la coordinación.		del elektrone de relide d'inc		
	-		antacion	del sistema de calidad iso		
	-	la coordinación.	da inform	ación que realice el públice		
	-			ación que realice el público		
Perfil	en relación a los temas que competen a la Subsecretaría. Escolaridad Nivel de estudio:					
1 Gilli	Locolaridad	Licenciatura o profesio	nal			
		Grado de avance: con				
		Carrera Genérica:	iituiU			
		Bioquímica				
		Ingeniería				
	Experiencia	Dos Años de Experien	cia Genér	ica·		
	laboral	Administración pú				
	- Laborai	Estadística	Zilou			
	l .	L. Lotadiotica				

Capacidades	Orientación a Resultados
Gerenciales	2. Trabajo en equipo
(Evaluación de	Visión estratégica
Habilidades)	Para nivel 2 jefatura
Capacidades	De acuerdo con las funciones del puesto
Técnicas	
(Evaluación de	
Conocimientos)	
Idiomas	No Aplica
extranjeros:	
Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del Puesto	Subdirección de análisis y proyectos especiales				
Código de Puesto	16-612-1-CFNB001-0000024-E-C-D				
Nivel Administrativo		NB1		ro de vacantes Una	
Sueldo Bruto	\$28,664.15 (Veintiocho mil seis cientos sesenta y cuatro 15/100 m.n.)				
Adscripción del	Dirección general de fomento ambiental, Sede México, D.F.				
Puesto		urbano y turístico.			
Tipo de	0.100.110	Servidor/a Público/a de (Carrera Titu	ılar	
Nombramiento		30.7140.74.1 45.110074 40.1	oarrora ric		
Funciones	1. Integrar la info	rmación relacionada con	el fomen	ito v normatividad para	
Principales	Integrar la información relacionada con el fomento y normatividad para elaborar documentos que apoyen y sustenten las actividades relacionadas				
	con el fomento y la normatividad.				
		nir las variables ambient	ales de pr	ovectos especiales para	
		arrollo urbano, ambiental y			
	3. Identificar activi	dades relacionadas con	el fomento	y la normatividad para	
	sugerir y aseso	orar en la definición de	criterios	e instrumentos para el	
		o, ambiental, turístico.			
		formación para analizar		locumentos relacionados	
		s urbanos, ambientales y			
		tos especiales para el	fomento y	normatividad urbana y	
	turística sustenta				
		mos e instrumentos de fo			
	involucrar a los distintos órdenes de gobierno y al sector privado en la				
	preservación del medio ambiente.				
	7. Validar y supervisar con organismos nacionales públicos y privados para fomentar la coordinación, colaboración y cooperación en el desarrollo de				
	proyectos especiales, particularmente en materia ambiental urbana y				
	turística.				
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio:			
		Licenciatura o profesion	al.		
		Grado de avance: Con t			
		Carrera Genérica:			
		1. Administración			
		2. Ciencias políticas y	administra	ción pública	
		3. Derecho			
		4. Relaciones internac	ionales		
		5. Economía			
		6. Biología			
		7. Ingeniería			
		8. Química			
		9. Ingeniería ambienta	al		
		10. Ecología.			
	Experiencia	Cuatro Años de Experie	ncia Gener	ıca:	
	laboral	Economía general. Cionaiga políticas.			
		Ciencias políticas. Organización industrial	trial v palíti	ana aubornamantalas	
		 Organización indust Teoría y métodos g 		cas gubernamentales.	
		5. Políticas fiscal y had		lica nacional	
		6. Derecho y legislació			
		7. Administración públ		G3.	
		i. Auministración publ	ıca		

Capacidades	Orientación a resultados
Gerenciales	2. Visión estratégica
(Evaluación de	Para nivel 3 subdirección
Habilidades)	
Capacidades	Normalización ambiental
Técnicas	2. Aspectos económicos y de riesgo para normatividad y
(Evaluación de	el fomento ambiental.
Conocimientos)	
Idiomas	No Aplica
extranjeros:	
Otros	Disponibilidad para viajar: a veces
	Se requiere conocimientos en materia de derecho y
	procesos químicos, administrativos y legales.

Nombre del Puesto	Enlace Técnico					
Código de Puesto		16-713-1-CF21866-000			1	
Nivel Administrativo		PQ1		ro de vacantes	Una	
Sueldo Bruto	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos 35/100 m.n.)					
Adscripción del	Dirección General de Vida Silvestre Sede México, D.F.			F.		
Puesto						
Tipo de		Servidor/a Público/a de C	arrera Titu	ular		
Nombramiento						
Funciones		1. Operar y administrar el centro para la conservación e investigación de la vida				
Principales	silvestre (CIVS).					
		rrollar estrategias para la	implemer	ntación del progra	ama de	
		ravés de los CIVS.				
	_	entar el establecimiento y o	•			
		sesoría técnica y pericial				
		ambiente y procuraduría	•	•		
		especies durante los oper	ativos de i	nspección y vigila	ncia en	
	materia de vida					
	1	omover acciones de difu	usión, ca _l	pacitación y edi	ucación	
	ambiental en materia de vida silvestre.					
		ecanismos para la capaci	tación y f	ormación en mat	eria de	
	manejo de vida silvestre.					
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio:				
	Licenciatura o Profesional.					
	Grado de avance: Terminado/a o pasante					
	Carrera Genérica:					
		1. Biología				
		2. Ecología	<u> </u>			
		Uno Año de Experiencia				
		Biología animal (zoo	logia)			
		2. Biomatemáticas				
	0	3. Bilogía vegetal (botá	•			
	Capacidades	Orientación a resulta	idos			
	Gerenciales	2. Trabajo en equipo				
	(Evaluación de	Para Nivel 1 Enlace				
	Habilidades)	4 0		ata da la cida - 9		
	Capacidades	Conservación y apro Constituto a manda de la constituto de la con			estre	
		Técnicas 2. Gestión en materia de vida silvestre				
	(Evaluación de					
	Conocimientos)	NI- A-U				
	Idiomas	No Aplica				
	extranjeros:	Discussional to the				
	Otros	Disponibilidad para viajar	: a veces			

BASES

Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura y se acreditarán en la revisión Documental. Adicionalmente y en cumplimiento al Artículo 21 de la LSPC se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx

Documentación requerida

Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, por vía electrónica los siguientes documentos:

- 1. Acta de nacimiento, CURP y/o forma migratoria FM3, según corresponda,
- 2.- comprobante de domicilio (Luz, Agua, Predio, teléfono fijo).
- 3. Currículum Vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas.
- 4. Currículum Vitae que emite el portal www.trabajaen.gob.mx
- 5. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y/o cédula profesional, para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad. Es indispensable en la revisión documental presentar los dos documentos Para el nivel de pasante, sólo se aceptará constancia de 100% de créditos, carta de pasante expedida por la Dirección General de Profesiones o por la Universidad; de igual manera en el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente. Para cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance titulado serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En el caso de contar con estudios en el extranjero deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- 6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).
- 7. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).
- 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado/a para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
- 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado/a por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- 10. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- 11. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el curriculum registrado en www.trabajaen.gob.mx se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia.

Con excepción de los niveles de enlace, no se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales

No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con esta información será descartado/a inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el/la aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Para los concursos de nivel Enlace deberá registrarse en RH net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100%, de conformidad con la actualización del numeral 185 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

- 12. Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales; publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (título o grado académico en el extranjero reconocido por la SEP; derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo) y Otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado), de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de TrabajaEn.
- 13. De conformidad con el artículo 47 del reglamento de la Ley del LSPC en la APF y al numeral 174 del manual del Servicio Profesional de Carrera, para que un/a servidor/a público/a de carrera pueda tener una promoción por concurso en el Sistema, deberá contar con al menos dos evaluaciones al desempeño anuales las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el aspirante se registre en el concurso y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/las servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.

Registro de aspirantes

La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato.

Desarrollo del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx y podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

(Segunda Sección)

Calendario del	A	ctividad	Fecha o plazo
concurso	Publicación de conv	ocatoria	16 de enero de 2013.
		antes (en la herramienta	Del 16 al 30 de enero de 2013.
	www.trabajaen.gob.i	•	B 140 100 1 0040
	Revisión curricula	\	Del 16 al 30 de enero de 2013.
	www.trabajaen.gob.i		A months dol OF do folyage do 2012
	Exámenes de Conoc Evaluación de H	labilidades (Psicométricos	A partir del 05 de febrero de 2013. A partir del 05 de febrero de 2013.
		s por la SEMARNAT)*	A partir dei 03 de lebrero de 2013.
		(En paralelo con las	A partir del 05 de febrero de 2013.
	evaluaciones) *	` '	•
	Entrevista *		A partir del 18 de febrero de 2013.
		candidato/a ganador/a*	A partir del 18 de febrero de 2013.
			o aviso, en función del número de
5		curso y/o del espacio disponib	
Presentación de			turales comunicará la fecha, hora y
evaluaciones y publicación de			sentarse para la aplicación de las ones, se especificará el tiempo de
resultados	tolerancia para el ini		ones, se especificara el tiempo de
. oounddoo			valuaciones anteriores no serán
	considerados para la	as plazas incluidas en la prese	ente convocatoria.
			lel concurso serán publicados en
		mx identificándose con el	número de folio asignado para
Anligación do	candidato.	las suclussiones de cons	cimientos (capacidades técnicas),
Aplicación de evaluaciones y			los documentos, así como, la etapa
recepción de			elección se realizará en las oficinas
documentos			nes del Pedregal, Delegación Álvaro
			endo del número de aspirantes
			ollo Humano y Organización de la
			a las Delegaciones a aplicar las
Reglas de	evaluaciones y revis		de selección, las y los aspirantes
Valoración y		da una de las etapas y evalua	
Sistema de			criben serán indispensables para
Puntuación			e trate. La calificación de mínima
General		robar la evaluación técnica	a (Evaluación de Conocimientos)
	es de 70.		
	Reglas: CONSECUTIVO	CONCEPTO	VALORACIÓN
	REGLA 1	Cantidad de exámenes de	Mínimo:1
		conocimientos	Máximo:1
	REGLA 2	Cantidad de Evaluación de	Mínimo:1
	DEOLA 0	Habilidades	Máximo:2
	REGLA 3	Calificación mínima aprobatoria del Examen	Mínimo:70
		de Conocimientos en	
		todos los rangos	
		comprendidos en el	
		artículo 5to. De la LSPC	
	REGLA 4	Evaluación de Habilidades	No serán motivo de descarte
	REGLA 5	Especialistas que puedan	No se aceptan
		auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa	
		de entrevista	
	REGLA 6	Candidatos a entrevistar	3 si el universo de candidatos lo
			permite
	REGLA 7	Candidatos a seguir	Hasta un máximo 10
	REGLA 8	entrevistando Puntaje Mínimo de	70 (considerando una escala de
		Calificación	0 a 100 decimales)

				1
	REGLA 9	Los Comités de Selecc	-	Comité de Profesionalización
		no podrán determinar Méritos Particulares		ablecerá en su caso los itos a ser considerados
	REGLA 10	El Comité de selección		offorme a lo dispuesto en el
	KLGLA 10	podrá determinar los		neral 188, fracción VI del
		criterios para la evalua		JERDO por el que se emiten
		de entrevistas	las	Disposiciones en las
				erias de Recursos Humanos
			y d	lel Servicio Profesional de
			Carı	rera, así como el Manual
			-	ninistrativo de Aplicación
				neral en materia de Recursos
				nanos y Organización y el
				nual del Servicio Profesional Carrera.
			l de C	Zanera.
		as etapas del Proceso de		
		apas *	ponderac	ion
	Evaluación de Con Evaluación de Hab		30% 15%	
		eriencia Profesional.	15%	
	Valoración del mér		10%	
	Entrevista.		30%	
Criterios de	Se programarán las	entrevistas de las vili	os candida	tos incluidos en el orden de
evaluación para		ición total hasta un máxi		
entrevistas				asarán a la fase de entrevista,
				Superior/a Jerárquico/a de la
		s candidatos/as se podrá		
	Se considerarán finalistas aquellos/as candidatos/as a los que después de			
	habérseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las primeras cinco etapas* obtengan una calificación final de 70 o superior,			
		apas" obtengan una t as ponderaciones aproba		
				y participativa, de tal manera
		uperior/a Jerárquico/a qu		
				del CTS cuestionarán a cada
				estas, mayores elementos de
		la etapa de determinació		
				ormato establecido para tales
	-		S, calificará	a cada candidato/a, en una
Reserva de	escala de 0 a 100 si		ac acnirant	os que aprueben la entrevieta
aspirantes				es que aprueben la entrevista dores/as en el concurso, serán
аэрнинсэ				a Reserva de Aspirantes del
	Puesto de que se trate en la secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales,			
	durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del			
	concurso de que se			
				ados a nuevos concursos, en
Determines! (rdo a la clasificación y po		
Determinación del Comité	En cada concurso, resultados:	ei Cis debera determir	iar unicame	ente alguno de los siguientes
dei Colline	Un/a Ganador/a	1		
	Concurso Designation			
			nsiderando	las circunstancias del caso,
	declarar desierto un			,
		candidato/a se presente		
				enga el puntaje mínimo de
		ser considerado/a) final		
				minación y en ésta sea vetado
	o bien, no obter de Selección.	iga ia mayona de los vot	ios de ios ir	ntegrantes del Comité Técnico
		arse desierto el concu	rso, se pro	ocederá a emitir una nueva
	convocatoria.	a.55 45515116 61 551164	.50, 50 pi	seed a committee and move

Reactivación de	De conformidad con las Actas del Comité Técnico de Selección de la segunda	
folios	Sesione/2013. (No habrá reactivación de folios)	
Principios del	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia,	
Concurso	objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de	
	género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del	
	Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su	
	Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.	
Disposiciones	En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el	
generales	concurso y los puestos vacantes.	
generales		
	2. En el portal www.trabajaen.gob.mx se podrán consultar temario y bibliografías de	
	los puestos vacantes.	
	3. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aún después	
	de concluido el concurso.	
	4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como	
	consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la	
	presente convocatoria.	
	5. Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas	
	del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos	
	Naturales, en Av. San Jerónimo 458-PH, Col. Jardines del Pedregal, Delegación	
	Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley	
	del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.	
	6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el	
	Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables informando	
	a los candidatos participantes a través de "Trabajaen".	
	i z	
	de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso,	
	deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado,	
	toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber	
	cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del	
	Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.	
Resolución de	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes	
Dudas	formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se	
	encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico:	
	ingreso.spc@semarnat.gob.mx y el número telefónico: 54-90-21-00 ext. 14515, y	
	24460 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.	
Casos no	En los casos no previstos en esta Convocatoria los resolverá el Comité Técnico de	
Previstos	Selección Sesionando y dejando constancia de lo mismo.	
Inconformidades	De conformidad con el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de	
	Carrera en la Administración Pública Federal y capítulo XVII del Reglamento de la	
	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el	
	domicilio donde se podrán presentar las inconformidades con respecto al proceso	
	de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Av. San	
	Jerónimo 458, 4º piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón,	
	México, Distrito Federal, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.	
	Conforme a lo previsto en los artículos 69 fracción X y 76 de la Ley del Servicio	
	Profesional de Carrera y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de	
	Carrera en la Administración Pública Federal, el domicilio donde se podrán presentar	
	los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de las plazas de la	
	presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.	
	Del. Álvaro Obregón. C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 hrs de lunes a viernes.	

México, D.F., a 16 de enero de 2013. El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

El Secretario Técnico

Gerardo Soto Venegas Rúbrica.

Secretaría de Salud CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. SSA/2013/01

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta SSA/2013/01 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	DEPARTAMENTO DE REDES Y SOPORTE TECNICO (01/01/13)				
Código	12-513-1-CFOC001-0000100-E-C-M				
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria	\$22,153.30 (veintidós mil ciento		
		(Mensual bruto)	cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS				
Sede (radicación)		MEXICO, D	.F.		
Objetivos y	OBJETIVO GENERA	AL			
funciones	·		OPORTUNIDAD LOS REPORTES		
principales			CORRESPONDIENTES AL RAMO		
	`		, TIPO DE PAGO, ESTRUCTURA		
	·	· ·	COMO LOS DESCUENTOS PARA CIONALES, FONAC, FONDO DE		
			SI COMO EL APOYO NECESARIO		
			NOMINA EN LOS ORGANISMOS		
	PUBLICOS DESCEN		NOMINAL EN LOS CINGANIONICS		
	FUNCIONES				
	1 INTEGRAR QUIN	CENALMENTE LOS PR	ODUCTOS DE NOMINA DE LOS		
	PAGOS Y CANCEL	ACIONES CORRESPON	IDIENTES AL RAMO 33 QUE ES		
		ESPECIFICAMENTE RECURSO ESTATAL.			
	2 REVISAR Y VERIFICAR LA INFORMACION DE PRODUCTOS DE NOMINA				
	ENVIADA EN BASE DE DATOS CONTRA REPORTES PRESUPUESTALES				
	CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 RECURSO ESTATAL PARA LA CONCILIACION DE IMPORTES Y CASOS.				
	3 GENERAR Y EMITIR LOS REPORTES CONTABLES DE LAS NOMINAS				
	ORDINARIA, EXTRAORDINARIA, RETROACTIVA, RECALCULO, PENSION Y				
	CANCELACION DE RAMO 33 RECURSO ESTATAL.				
	4 GENERAR Y EMITIR LOS REPORTES Y MEDIOS MAGNETICOS DE LA				
	INFORMACION QUINCENAL DE TERCEROS INSTITUCIONALES				
	CORRESPONDIENTE AL RAMO 33 RECURSO ESTATAL, COMO LO SON LOS				
	SIGUIENTES: CUOTAS SINDICALES, FONDO DE DEFUNCIONES, FONDO DE				
	AHORRO CAPITALIZABLE.				
			DE NOMINA EN LAS ENTIDADES		
	·	ONTABILIDADES Y STRUCTURA PROGRAM	TERCEROS INSTITUCIONALES,		
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		ELECTRONICO A LAS ENTIDADES		
			ON DE PRODUCTOS DE NOMINA		
			SE PRESENTEN AL CIERRE		
			33 RECURSO ESTATAL.		
	7 GRABAR EN MED	IO DE ALMACENAMIENT	TO (CD) LA INFORMACION DE LAS		
	NOMINAS ORDINA	RIA, EXTRAORDINARI	A, RETROACTIVA, PENSION Y		
			PUBLICOS DESCENTRALIZADOS		
			TATAL, COMO RESULTADO DEL		
	CIERRE QUINCENAL PARA LA INTEGRACION DEL ARCHIVO ANUAL				
	ACUMULADO.				

- · · ·	1		* 1 1	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional titulado en:		
		AREA GENERAL EDUCACION Y HUMANIDADES		
		CARRERA GENERICA EN COMPUTACION E INFORMATICA		
		AREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA		
		CARRERA GENERICA	A EN COMPUTACION E	
		INFORMATICA,		
		AREA GENERAL	CIENCIAS SOCIALES Y	
		ADMINISTRATIVAS		
			I COMPUTACION E INFORMATICA	
			AS NATURALES Y EXACTAS	
		CARRERA GENERICA EN	I COMPUTACION E INFORMATICA	
	Laborales	Area y Años de Experiencia		
		AREA DE EXPERIENCIA	CIENCIAS TECNOLOGICAS	
		AREA GENERAL Tecnolo	ogía de las Telecomunicaciones y/o	
		Tecnología Electrónica y/o		
		AREA DE EXPERIENCIA MATEMATICAS y/o		
		AREA GENERAL Ciencia de los Ordenadores y/o		
		AREA DE EXPERIENCIA I	FISICA y/o	
		AREA GENERAL Electrón	ica y/o	
	Evaluación de	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50	
	habilidades	Habilidad 2 Visión	Ponderación: 50	
		Estratégica		
	Idioma	No requiere		
	Otros	Necesidad de viajar: A vece		
	La calificación mír	ínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que		
	se publica es de:			
	Conformación	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección		
	de la prelación	determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme		
	para acceder a	al orden de prelación que elabora la herramienta		
	la entrevista	www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de		
	con el Comité	los/as concursantes.		
	de Selección			
				

	Bases de participación
Principios del	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad,
concurso	eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 6 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documentación requerida

Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

- 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- **2.** Formato del Currículum Vítae de TrabajaEn, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar.
- **3.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).
- 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.
- **5** Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.
- 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vítae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renuncias, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.

Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

- 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vítae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:
- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social:
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *).
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vítae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2008 y 2009. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

- **9.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).
- 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 6 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

- 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.
- **12.** En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:
- I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;
- **II)** Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio:
- **III)** Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.

Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.

La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Salud, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes

Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 6 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 16 al 29 de enero de 2013, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Desarrollo del concurso y presentación de evaluaciones

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 6 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación". Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:

elgaleritee reeride.				
Etapa	Fecha o plazo			
Publicación de convocatoria	16 de enero de 2013			
Registro de aspirantes (en la	Del 16 al 29 de enero de 2013			
herramienta www.trabajaen.gob.mx)				
Revisión curricular (por la herramienta	Del 16 al 29 de enero de 2013			
www.trabajaen.gob.mx)				
Examen de conocimientos	A partir del 1 de febrero de 2013			
Exámenes de habilidades (capacidades	A partir del 5 de febrero de 2013			
gerenciales)				
Revisión y evaluación documental	A partir del 6 de febrero de 2013			
(Cotejo)				
Evaluación de la Experiencia y del mérito	A partir del 6 de febrero de 2013			
Entrevista con el Comité Técnico de	A partir del 7 de febrero de 2013			
Selección				
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 7 de febrero de 2013			

La Secretaría de Salud comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.

El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas exceptuando las entrevistas.

Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la Secretaría de Salud.

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.

Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Salud, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aún tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 6 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente.

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.

Entrevista

La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.

La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);
- Estrategia o acción (simple o compleja);
- Resultado (sin impacto o con impacto), y
- Participación (protagónica o como miembro de equipo).

Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.

Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.

Reglas de valoración y sistema de puntuación general

La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate

Se evaluarán dos capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:

	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
Etapa de Entrevista	30	30
PUNTAJE MAXIMO	100	100

El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.

El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.

El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.

Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Subetapa de Evaluación de la Experiencia.

Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100, cuando no se requiera experiencia, en la subetapa evaluación de experiencia de la etapa III.

Publicación de resultados

Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Determinación y reserva

El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.

Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.

Declaración de concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Reactivación de folios

El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vítae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá dos días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera.

Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo.
- 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.
- Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.
- 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.
- 5. Impresión de Currículum Vítae de Trabajaen.

La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:

- 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante.
- 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.
- 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante.
- 4. Por errores de captura imputables al candidato/a.

Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales

- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
- 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
- 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de esta dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 10o. piso, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735, 2do. Piso, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.
- 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.
- 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx//NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7).
- 8. El Comité Técnico de Selección de esta dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de ingresospc@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 6 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

	T
	 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Citatorios	La Secretaría de Salud comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación de la Secretaría de Salud, ubicadas en Reforma número 156, pisos 4 y 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo de dos días de anticipación. En dichas comunicaciones se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo
	contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	El temario y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades y, en su caso, guías de estudio, que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en Trabajaen y en la página electrónica de la Secretaría de Salud (http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/temarios.php en el apartado de temario SSA-2013-01 a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica: http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/download_blob?task=SSE_SI_LIGAS&item=S SE_SI_LIGAS!M4T_SI_LIGA_TE_IN[6].CME_ARCHIVO Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información Relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingresospc@salud.gob.mx y el número
	telefónico 50621600 Ext 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

México, D.F., a 16 de enero de 2013.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico Director General Adjunto del Programa para la Transparencia y Combate a la Corrupción y Apoyo a Informes

C.P. Arturo Muñoz Gómez

Rúbrica.

Comisión Federal de Competencia

CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA COFECOM 1-2013

Los Comités Técnicos de Selección de la **Comisión Federal de Competencia** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007; y el "Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera", publicado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma publicada el 6 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera por concurso para ocupar la siguiente plaza del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	Director Jurídico		
Código de Puesto	10-A00-1-CFMA002-0000544-E-C-D		
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	MA2
Percepción ordinaria	\$ 47,973.69 (Cuarenta y siete mil	novecientos setenta y	tres Pesos 69/100 M. N.)
Adscripción	Dirección General de Procesos de Privatización y Licitación	Sede: Av. Santa Fe, No. 505, Colonia Santa Cruz Manca, C.P. 05349	México, D.F.

Funciones 1. Realizar y supervisar los aspectos jurídicos de los procedimientos de opinión sobre concesiones y permisos en los sectores regulados y sobre los participantes **Principales** en licitaciones, a fin de prevenir riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia. 2. Realizar y supervisar el análisis jurídico en los procedimientos de opinión sobre cesiones de concesiones, permisos y venta de acciones de empresas concesionarias o permisionarias en los sectores regulados, a fin de prevenir riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia. 3. Realizar y supervisar el análisis jurídico de las opiniones de la Comisión en los procesos de desincorporación de activos públicos mediante procesos de licitación. 4. Realizar y supervisar los aspectos jurídicos de los procedimientos de opinión sobre condiciones de competencia efectiva en el mercado relevante, a fin de prevenir riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia. 5. Realizar y supervisar los aspectos jurídicos en los procedimientos de opinión sobre existencia de poder sustancial en el mercado relevante, a fin de prevenir riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia.

		ervisar los aspectos jurídicos de los procedimientos y resoluciones	
	de opinion son	ore políticas, programas, legislación y actos administrativos en los	
	sectores espec	cificamente regulados.	
	7. Realizar y sup	7. Realizar y supervisar los aspectos jurídicos de los procedimientos y resoluciones	
	de opinión sob	re consultas en materia de competencia y libre concurrencia en los	
	sectores espec	officamente regulados.	
Perfil y	Académicos:	Licenciatura en: Derecho. Titulado.	
Requisitos	Laborales	Experiencia de 5 años en: Derecho y Legislación Nacionales y	
		Organización Industrial y Políticas Gubernamentales.	
	Capacidades	1. Orientación a resultados	
	Gerenciales	2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades	Política de Competencia. Nivel de dominio intermedio.	
	Técnicas:	2. Normatividad Sectorial. Nivel de dominio intermedio.	
	Idiomas :	Inglés. Leer, hablar y escribir con nivel de dominio intermedio.	
	Informática:	Office 2000 (Word, Excel, Access y Outlook) con nivel de dominio	
		intermedio.	
		Navegadores y buscadores en Internet, con nivel de dominio	
		intermedio.	

	BASES DE PARTICIPACIÓN		
Requisitos de	1ª. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad,		
participación	experiencia y los previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el		
	cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno		
	ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a		
	desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;		
	tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer		
	al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el		
	servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar		
	y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.		
Documentación	2ª. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia		
requerida	certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora		
	establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles		
	de anticipación, por vía electrónica:		
	1. Currículum Vitae detallado y actualizado (anotando el monto de su último sueldo y		
	del actual, nombres y teléfonos de los jefes o supervisores inmediatos de los puestos		
	desempeñados con anterioridad y del actual, funciones desempeñadas, señalar		
	acciones de capacitación, logros, distinciones, reconocimientos, premios, actividades		
	destacadas y otros estudios).		
	2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.		

- 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará Cédula profesional o Título profesional o documento oficial que acredite que el titulo o cédula profesional está en trámite). En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico. Se aceptará el grado de maestría o doctorado para acreditar el nivel de licenciatura solo cuando sea igual a la carrera genérica requerida en el perfil del puesto.
- 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional).
- 5. Cartilla Militar con liberación (hasta los 45 años).
- 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica
- 7. Acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en trabajaen. Se deberán presentar hojas de servicios, nombramientos, constancias oficiales de empleos anteriores, contratos, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago según sea el caso, en hoja membretada.
- 8. Para acreditar los elementos para la valoración del mérito presentar documentos que acrediten: logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, actividad destacada y otros estudios. En caso de ser servidor público de carrera titular, presentar los resultados de los procesos de capacitación y certificación.
- 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- 10. De no ser servidor público de carrera deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta esta situación. De ser actualmente servidor público de carrera deberá presentar las dos últimas evaluaciones del desempeño anual en el puesto que ocupa o en otro anterior.
- 11. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

La Comisión Federal de Competencia se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Federal de Competencia, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de	3ª. Las solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al			
aspirantes	mismo se realizarán del 16 de enero al 29 de enero de 2013 , a través de			
	www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las			
	presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos			
	durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de			
	Selección, con el fin de asegurar así	·		
Etapas del		s que se cumplirán de acuerdo a las fechas		
concurso	establecidas a continuación:	a que de cumpinan de dederde à las resinas		
Joniourso	Etapa	Fecha o plazo		
	Publicación de convocatoria	16 de enero de 2013.		
	Registro de aspirantes (en la	16 de enero al 29 de enero de 2013.		
	herramienta			
	www.trabajaen.gob.mx)			
	Revisión curricular (por la	16 de enero al 29 de enero de 2013.		
	herramienta			
	www.trabajaen.gob.mx)			
	Evaluación de conocimientos*	Del 1 de febrero al 14 de febrero de 2013.		
	Evaluación de habilidades*	Del 1 de febrero al 14 de febrero de 2013.		
	Presentación de documentos *	Del 1 de febrero al 14 de febrero de 2013.		
	Evaluación de la experiencia y	Del 1 de febrero al 15 de febrero de 2013.		
	valoración del mérito*			
	Entrevistas*	Del 2 de febrero al 15 de febrero de 2013.		
	Determinación* Del 5 de febrero al 27 de marzo de 2013.			
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las			
	fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.			
Temarios	5ª. Para las evaluaciones de habilidades las guías se encuentran disponibles para su			
	consulta en la página electróni	ca http://www.trabajaen.gob.mx. Los temarios		
	referentes al examen de conocimier	ntos se encontrarán a su disposición en la página		
	electrónica de la Comisión Federal d	de Competencia www.cfc.gob.mx módulo Servicio		
	Profesional de Carrera, a partir de la	fecha de publicación de la presente convocatoria		
	en el Diario Oficial de la Federac	ión; y, en el Portal http://www.trabajaen.gob.mx		
	durante la publicación de la convoca	toria.		
Presentación de	6ª. La Comisión Federal de Competencia comunicará a través de			
Evaluaciones		oirante, la fecha, hora y lugar en que deberá		
	presentarse para la aplicación	de las evaluaciones respectivas. En dichas		
	comunicaciones, se especificará la	duración máxima de cada aplicación, así como el		
	tiempo de tolerancia para el inicio de	l examen.		
		es obtenidos en evaluaciones anteriores serán		
		n a las mismas habilidades y conocimientos a		
		so de las habilidades únicamente las que fueron		
		ablecidas por la Secretaría de la Función Pública y		
		o de concurso del aspirante en la herramienta		
	trabajaen.gob.mx. En el caso de evaluaciones de conocimientos el aspirante deberá			
	solicitar la acreditación de la vigencia al Comité Técnico de Selección.			

Reglas de Valoración General y Sistema de Puntuación

- 7ª El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderán las siguientes etapas:
- I. Revisión curricular.
- II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades.
- III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.
- IV. Entrevistas, y
- V. Determinación.

La acreditación de la etapa de revisión curricular es indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos será de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales.

La calificación no aprobatoria de las evaluaciones de habilidades NO será motivo de descarte en los concursos de ingreso. El resultado de estas evaluaciones se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

El número mínimo de candidatos a entrevistar será de tres si el universo de candidatos lo permite. En la entrevista podrán participar dos invitados.

En caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuarán entrevistando candidatos en grupos de al menos tres, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento.

- 8ª. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para obtener el orden de prelación de los candidatos antes y después de cada etapa, de acuerdo con el siguiente Sistema de Puntuación General:
- Enlace, Jefe de departamento, Subdirector de área y Director de área: La ponderación será de 40% en la etapa II de exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; 30% en la etapa III de evaluación de experiencia y valoración del mérito; y, 30% en la etapa IV de entrevistas.
- Director General Adjunto y Director General: La ponderación será de 30% en la etapa II de exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; 40% en la etapa III de evaluación de experiencia y valoración del mérito; y, 30% en la etapa IV de entrevistas.

Publicación de Resultados

9ª. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.

Reserva

10ª. Los aspirantes que aprueben las etapas II, III y IV con un puntaje mínimo de Aptitud igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Comisión Federal de Competencia, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Federal de Competencia.

Declaración de	11ª. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso,			
Concurso	declarar desierto un concurso:			
Desierto	I. Porque ningún candidato se presente al concurso;			
	II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación pa			
	ser considerado finalista, o			
	III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o			
	bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.			
	En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva			
	convocatoria.			
Principios del	12ª. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad,			
Concurso	eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y			
	equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del			
	Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de			
	Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos para			
	la operación del Subsistema de Ingreso.			
Disposiciones	13 ^a .			
generales	1. En el Portal http://www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el			
	concurso y los puestos vacantes.			
	2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de			
	concluido el concurso.			
	3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como			
	consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la			
	presente convocatoria.			
	4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del			
	Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Competencia, ubicada en			
	Avenida Santa Fe, número 505, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de			
	Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.			
	5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el			
	Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.			
Resolución de	14 ^a . A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas respecto a este			
Dudas	concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número			
	2789-6500 Exts. 6699, 6638 y 6637 el cual estará funcionando de las 8:30 a las 13:30			
	horas y de las 15:30 a las 16:30 horas, en días hábiles, así como el correo electrónico			
	ingreso@cfc.gob.mx			
	Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Federal de Competencia,			
	establecieron que se activarán folios cuando se acredite que el descarte del folio sea			
	originado por causas no imputables al aspirante.			

México, D.F., a 11 de enero de 2013.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Federal de Competencia Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe las presentes bases la Secretaria Técnica Directora General de Administración

Lic. Rosalba Ramírez Ramírez

Rúbrica.

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 56 (CINCUENTA Y SEIS)

Los Comités Técnicos de Selección del **Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal,** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA** de los concursos para ocupar las siguientes plazas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

PLAZAS
1 ENCARGADA DE PROYECTOS Y CAPACITACIÓN EN REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL
2 ANALISTA DE RECURSOS DE INTERNET MUNICIPALES

1. Nombre del Puesto	ENCARGADA DE PROYECTOS Y CAPACITACIÓN EN REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL			
Código de	04-A00-1-CF21864-000076-E-C-G			
Puesto				
Nivel	PQ3		Número de	1 (una)
Administrativo	A12 20 (B)		vacantes	
Percepción	\$10,577.20 (Diez mil quinientos	setenta y s	iete pesos 20/100) M.N.)
Mensual Bruta	INICTITUTO NA CIONAL DADA EL FEDE	24110140	0-4-	MÉVICO DE
Adscripción del Puesto	INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDER		Sede	MÉXICO, D.F.
Funciones	Y EL DESARROLLO MUNICIPAI ASESORAR Y ELABORAR DI		PROYECTOS	EN MATERIA
Principales	DE FEDERALISMO Y DESARROLI			
Fillicipales			ADMINISTRA	
	AYUNTAMIENTOS DEL PAÍS QUE L		_	111/1 /1 200
	ASESORAR A LOS AYUNTAMIENTO			A. DENTRO DE
	SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA MU			,
	ELABORAR REGLAMENTOS TIPO	EN MATE	RIA DE SERVIC	CIOS PÚBLICOS
	MUNICIPALES, PARA COADYUVAR			
	CUENTEN CON UNA BASE A F		(PEDIR Y/O RI	FORMAR SUS
	ORDENAMIENTOS JURÍDICOS LOC		,	
	IMPARTIR CURSOS EN MATERIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA			
	APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS A FIN DE QUE EJERZAN CON ESTRICTA LEGALIDAD LA FACULTAD REGLAMENTARIA QUE LES OTORGA EL			
	ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL.	ELAMEN I A	RIA QUE LES	OTORGA EL
Perfil y	ESCOLARIDAD	CADDED	A GENÉRICA:	
Requisitos	TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO		ECHO	
Requisitos	LICENCIATURA O PROFESIONAL	U DLIN	LCHO	
	TERMINADO O PASANTE			
	EXPERIENCIA LABORAL	ÁREA `	Y AÑOS DE	EXPERIENCIA
	1 AÑO	GENÉRIC		
		ASESOR	AMIENTO Y ORI	ENTACION
		ADMINIS	TRACION PUBLI	CA
		DERECH	O Y	LEGISLACION
	NACIONALES			
	CAPACIDADES GERENCIALES ORIENTACION A RESULTADOS			
	TRABAJO EN EQUIPO			
	CAPACIDADES TÉCNICAS TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO			DESARROLLO
	MUNICIPAL			1.0
	OTROS	MANEJO	DE PAQUETER	Α

2.Nombre del	ANALISTA DE RECURSOS DE INTERNET MUNICIPALES		
Puesto			
Código de	04-A00-1-CF21865-0000078-E-C-G		
Puesto			
Nivel	PQ2	Número de	1 (una)
Administrativo		vacantes	

Percepción Mensual Bruta	\$8,908.53 (Ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 MN)			
Adscripción del	INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Sede MÉXICO, D.F			MÉXICO, D.F.
Puesto	Y EL DESARROLLO MUNICIPAL		Sede	MEXICO, D.F.
Funciones			ORMACIÓN	MUNICIPALES,
Principales	APROVECHANDO LAS VENTAJA			
Fillicipales	INFORMACIÓN, GENERANDO MEC			
	GOBIERNO Y LA SOCIEDAD.	AINIOIVIOO	DE COMONICA	CION LIVING LL
	ADMINISTRAR Y ACTUALIZAR L	OS PORT	ALES DE INT	FRNET DE LA
	DEPENDENCIA.	00 1 01(1	ALLO DE IIVI	
	CREAR Y ACTUALIZAR LAS PÁGINA	AS DE INTE	ERNET DEL INA	FED Y E-LOCAL.
	PARA BRINDAR INFORMACIÓN OPO			,
	 PUBLICAR CAMPAÑAS PUBLICITAF 	RIAS PARA	LA PROMOCIÓ	N DE EVENTOS
	Y NOTICIAS RELEVANTES EN LA	DEPEND	ENCIAS, PARA	COADYUVARA
	DIFUNDIR EVENTOS DE IMPORTAN			
	 PUBLICAR INFORMACIÓN GRÁFIC. 			
	ENTORNO ELECTRÓNICO MUNICIP			
	ATENCIÓN PERSONALIZADA A L	OS USUAI	RIOS DE LOS	PORTALES DE
	INTERNET.		055740100 41	WED 1440TED
	ATENDER A USUARIOS DE SOLIC			
		RÓNICO,		ANTENER LA
	RETROALIMENTACIÓN EN LOS TEN	-	-	LIDES DE LOS
	BUSCAR INFORMACIÓN EN LA WEB, SOBRE SOLICITUDES DE LOS USUARIOS. (INFORMACIÓN NO CONTENIDA O NO ENCONTRADA EN			
	LOS PORTALES), Y ENVÍO DE LA MISMA. (ARCHIVOS, DOCUMENTOS Y LIGAS), PARA MENTENER ACTUALIZADAS LAS PÁGINAS DE INTERNET.			
	ATENDER DE FORMA PERSONALIZADA, VÍA TELEFÓNICA, A USUARIOS SIN			
	CORREO ELECTRÓNICO, PARA CR			
	EN TEMAS MUNICIPALISTAS.			
	CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SITIOS DE INTERNET MUNICIPALES.			
	CREAR Y DISEÑAR SITIOS DE INTERNET PARA GOBIERNOS MUNICIPALES,			
	PARA PROMOVER LA VOCACIÓN PRODUCTIVA DE LOS MUNICIPIOS.			
	BRINDAR SOPORTE TÉCNICO VIA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO,			
	EN LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS A LOS SITIOS DE			
	INTERNET MUNICIPALES, PARA DELEGAR A LOS FUNCIONARIOS			
	MUNICIPALES LA ADMINISTRACIÓN			
	PROMOVER EN LOS MUNICIPIOS LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS DE			
	CALIDAD DE INTERNET, PARA COADYUVAR EN LA TRANSPARENCIA DE LA			
Darrell	GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y LA PAI			۱.
Perfil y	ESCOLARIDAD		A GENÉRICA:	IEODMATICA
Requisitos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TERMINADO O PASANTE	• COM	PUTACION E IN	IFORMATICA
	EXPERIENCIA LABORAL	ÁDEAV	NÑOS DE EVDE	DIENCIA
	EXPERIENCIA LABORAL ÁREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA 1 AÑO GENÉRICA:			
	TANO GENERICA: TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES			
	CAPACIDADES GERENCIALES ORIENTACIÓN A RESULTADOS			
	TRABAJO EN EQUIPO			
	CAPACIDADES TÉCNICAS TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO			
	MUNICIPAL			
	OTROS MANEJO DE PAQUETERÍA			
	OTROS	MANE.IO	DE PAQUETER	ÍA

	Bases de participación				
I. Requisitos de participación.	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.				

II. Documentación requerida.

Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple los documentos que se mencionan a continuación:

- 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional.
- 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto; no estar inhabilitado para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
- 4. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Los Servidores Públicos de Carrera Titulares, en su caso, deberán presentar las calificaciones obtenidas en sus dos últimas evaluaciones del desempeño, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
- **5.** Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.
- **6.** Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 7. Currículum vítae de Trabajaen y uno adicional que presente el aspirante, actualizado y que no abarque más de dos cuartillas, detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberá presentar hoja única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, comprobantes de pago, según sea el caso.
- 8. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del MANUAL GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA publicado el 29 de agosto de 2011 en el DOF, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefe de departamento y subdirector de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de director de área, director general adjunto y director general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.
- **9.** Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema trabajaen.gob.mx, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

Conforme al artículo 37 de la LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, al artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC) y al numeral 174 del MANUAL GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA publicado el 29 de agosto de 2011 en el DOF para que un Servidor Público de Carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen: de no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser servidor público de carrera titular ni eventual. Una vez que acceda a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito.

No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental, en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará automáticamente al aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

III. Registro de aspirantes.

La inscripción o el registro de los aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la página de Trabajaen y se llevará a cabo a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, y servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Programa del concurso:

riograma dei concurso.			
Fase o etapa	Fecha o plazo		
Publicación de convocatoria	16 de Enero de 2013.		
Registro de aspirantes (en la herramienta	Del 16 al 31 de Enero de 2013		
www.trabajaen.gob.mx)			
Revisión curricular (por la herramienta	16 de Enero de 2013.		
www.trabajaen.gob.mx)			
Recepción de solicitudes para reactivación	Del 1 al 8 de Febrero de 2013.		
de folios			
Evaluación de conocimientos	A partir del 12 de Febrero de 2013.		
Evaluación de habilidades	A partir del 12 de Febrero de 2013		
Revisión documental.	A partir del 19 de Febrero de 2013.		
De conformidad con lo referido en el			
Apartado II de la convocatoria:			
Documentación requerida.			
Evaluación de la Experiencia y Valoración	A partir del 19 de Febrero de 2013.		
del Mérito			
Entrevista por el Comité Técnico de	A partir del 26 de Febrero de 2013.		
Selección			
Determinación	Un día después de la entrevista.		

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico: www.trabajaen.gob.mx

Tema	IPAL	MARCO JURÍDICO MUNICIPAL
Toma	Subtema	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo
		Municipal
	1	Bibliografía
		Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación
		Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de
		julio de 2002
	Subtema	Derecho Constitucional
		Bibliografía
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Artículos 1º al 28, 39, 40, 41, 46, 49, 71, 72, 105, 115, 17 117, 118 y 124
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
	Subtema	Garantías Individuales
		Bibliografía
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Artículos 1º al 28
	Subtema	El Municipio
		Bibliografía
		Fernández Ruiz, Jorge. Régimen Jurídico Municipal en México. Editorial Porrúa y Universidad Autónoma de México. México 2003
		Quintana Roldán, Carlos. Derecho Municipal. Editorial
		Porrúa. México 2003
		Rendón Huerta, Teresita. Derecho Municipal. Editorial Porrúa. México 2007
	Subtema	Facultad Reglamentaria
		Bibliografía
		Fernández Ruiz Jorge. Régimen Jurídico Municipal en
		México. Editorial Porrúa y Universidad Autónoma de
		México. México 2003
	Subtema	Derecho Municipal
		Bibliografía
		López Sosa, Eduardo. Derecho Municipal Mexicano.
		Editorial Porrúa y Universidad Anáhuac. México 2007
		Capítulos I, IV, VI y VII
	Tema	Responsabilidades administrativa
		Sujetos de Responsabilidad Administrativa Obligaciones en el Servicio Público
		Sanciones Administrativas
		BIBLIOGRAFIA
		Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de lo
		Servidores Públicos. Título Segundo y Título Cuarto (últi
		reforma publicada en DOF el 28/05/09)
•	Tema	Transparencia y acceso a la información pública gubernamental
		Disposiciones Generales
		Obligaciones de Transparencia
		Información Reservada y Confidencial
		Responsabilidades y Sanciones
		BIBLIOGRAFIA:
		Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información
		Pública Gubernamental. Título I, Capítulo I, Capítulo II,
		Capítulo III y Título Cuarto, Capítulo Único

2 ANALISTA DE RECURSOS DE INTERNET MUNICIPALES - PQ2			
Tema	Diseño Web		
	Subtema	Diseño Multimedia	
		Bibliografía	
		Creación y Diseño Web edición 2005, Claudia Váldes-	
		Miranda Cros Enrique Rodríguez Álvarez, Editorial ANAYA	
		MULTIMEDIA; Capítulos 3, 4, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15	
Tema	Paquetería	de Diseño Web	
	Subtema	HTML DREAMWEAVER	
		Bibliografía	
		HTML, XHTML Y CSS, ELIZABETH CASTRO, Editorial	
		ANAYA MULTIMEDIA, Capítulos 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 15,	
		16 y 17	
Tema	Responsab	ilidad administrativa	
	Subtema	Sujetos de Responsabilidad Administrativa Obligaciones	
		en el Servicio Público Sanciones Administrativas	
		Bibliografía	
		Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los	
		Servidores Públicos. Título Segundo y Título Cuarto (última	
	1	reforma publicada en DOF el 28/05/09)	
Tema		cia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	
	Subtema	Disposiciones generales Obligaciones de transparencia	
		Información reservada y confidencial Responsabilidades y	
		sanciones	
		Bibliografía	
		Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información	
		Pública Gubernamental. Título I, Capítulo I, Capítulo II,	
		Capítulo III y Título Cuarto, Capítulo Único	

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica:

http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp.
Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx

V. Presentación de evaluaciones.

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal a través del portal electrónico: www.trabajaen.gob.mx

De conformidad con numeral 208 del MANUAL GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA publicado el 29 de agosto de 2011 en el DOF, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La sub etapa de evaluación de habilidades será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los candidatos.

- La evaluación de "Aptitud para el servicio público: Cultura de la legalidad", será únicamente de carácter referencial, esta se tendrá por acreditada cuando el aspirante sea considerado finalista del concurso en cuestión por el CTS. (De conformidad con el MANUAL GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA publicado el 29 de agosto de 2011; DOF)
- El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones o la que este determine, previo aviso a los participantes de los concursos.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos obtenidos en evaluaciones anteriores en algún concurso del Instituto, tendrán vigencia de un año y serán considerados cuando correspondan a la misma plaza a evaluar, siempre y cuando no cambie el temario con el cual se evaluó anteriormente, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular número SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada. La vigencia de los resultados de la evaluación de las habilidades es de un año,

contado a partir de su acreditación, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones, tiempo en el cual, el aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades.
- b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos, cuando cumpla con las capacidades requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas).

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente:

El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:

- Por segunda ocasión a los tres meses, y
- Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

Asimismo, en caso de que un candidato requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado de manera autógrafa) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: cayub@segob.gob.mx. Es importante señalar que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

Etapa de entrevista:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en el Instituto basadas en los numerales del 183 al 189 del MANUAL GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA publicado el 29 de agosto de 2011 en el DOF y por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización del Instituto, pasarán a la etapa de entrevista los tres candidatos con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. Cabe señalar que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, será de tres en tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

Etapa de determinación:

Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el **Puntaje Mínimo de Aptitud** en el Sistema de Puntuación General que consiste en al menos una calificación de **70**, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva, y
- b) Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a este Instituto, el ganador señalado en el inciso anterior:
 - Comunique al Instituto, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

VI. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación. El listado de candidatos en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

Sistema de puntuación general				
Etapa	Sub etapa	Subdirector de Área y Enlace		
II	Examen de Conocimientos	30		
	Evaluación de Habilidades 20			
III	Evaluación de Experiencia (*)	10		
	Valoración de Mérito 10			
IV	IV Entrevistas 30			
Total		100		

75

	(*) Se asignará un puntaje único de 100 puntos para todos los aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en numeral 185 del MANUAL GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA publicado el 29 de agosto de 2011 en el DOF, previo acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.	
VII. Publicación	Los resultados de los concursos serán publicados en el portal electrónico	
de resultados.	www.trabajaen.gob.mx; identificándose con el número de folio asignado para cada	
	candidato.	
VIII. Reserva de	Los candidatos entrevistados por los miembros del Comité Técnico de Selección que	
aspirantes.	no resulten ganadores del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Los candidatos finalistas estarán en posibilidad de ser convocados durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.	
IX. Declaración de	El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el	
concurso	artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la	
desierto.	Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes	
	causas:	
	I. Porque ningún candidato se presente al concurso;	
	II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación	
	para ser considerado finalista;	
	III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.	
	En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.	
X. Cancelación de	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los	
concurso.	supuestos siguientes:	
	a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal	
	expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o	
	b) El puesto de que se trate se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona, o	
	c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o	
	suprime del Catálogo del puesto en cuestión, o	
W. D	d) Cuando exista un error de duplicidad o perfilamiento en la vacante duplicada.	
XI. Principios del	Los concurso se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad,	
concurso.	eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y	
	equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del	
	Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del Manual del	
	Servicio Profesional de Carrera incluido en MANUAL GENERAL DE RECURSOS	
	HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	
	publicado el 29 de agosto de 2011 en el DOF	
XII. Resolución de	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes	
dudas.	formulen con relación a las plazas y el proceso de los presentes concursos, se	
	encuentra disponible el correo electrónico cayub@segob.gob.mx, así como el	
	número telefónico 5062 2000, Ext. 12037, el cual estará funcionando de 9:30 a	
	17:00 horas.	
XIII.	Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas	
Inconformidades.	del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135,	
	mezzanine, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo	
	dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública	
	Federal y su Reglamento.	

XIV. Procedimiento para reactivación de folios.

Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá hasta cinco días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en calle Roma # 41, 4to. piso, Col. Juárez, C.P. 06600, en México, D.F., Área de Recursos Humanos, dentro del horario de 9:30 a 17:00 horas; o mediante el correo electrónico cayub@segob.gob,mx cuyo escrito deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación de por qué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.
- No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:
 - a) La renuncia al concurso por parte del aspirante;
 - b) Renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades;
 - **c)** Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al aspirante.

Cabe señalar que no se reactivarán folios rechazados cuando en la etapa de revisión curricular se hubiere omitido información o se haya cometido algún error de captura en el currículo de trabajaen imputables al aspirante.

Una vez pasado el periodo establecido no serán atendidas las peticiones de reactivación.

Una vez recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 5 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no de la solicitud del aspirante.

El área de Recursos Humanos del Instituto notificará al aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a todos los aspirantes a través de "Mis Mensajes" del Portal de Trabajaen.

XV. Disposiciones generales.

- 1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes del Instituto.
- Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
- 3. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por el Instituto; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- **5.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 16 de enero de 2012.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el
Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección,

El Secretario Técnico para todos los Comités de Selección

Lic. César Gerardo Ayub Mejía Rúbrica.

Instituto Politécnico Nacional

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, del 29 de agosto de 2011, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 01/2013

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

	ENCARGADO (A) DE ACUERDOS		
11-B00-2-CFOC003-0001301-E-C-S Número de Una			
		Una	
Jere (a) de Departamento Vacantes (2007-2007-2007-2007-2007-2007-2007-2007			
\$28,790.43 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos, 43/100 M.N.)			
Dirección de Recursos Financieros Sede México, D.F.			
9. Coordinar la operación e información de los procesos operativos de la Dirección, y hacer eficiente, ágil y oportuno el trámite de los asuntos que le competen, así como la adecuada integración de los archivos de la Dirección.			
· ·	<u>-</u>	elaborar los informes y las	
		abaia aura aa waaliaan aa la	
12. Coordinar el apoyo logistico para la Dirección.	as reuniones de tr	abajo que se realicen en la	
en el marco de la Ley Federal de Tra	ansparencia y Acc	eso a la Información Pública	
Gubernamental.			
	 Dirección de Recursos Financieros Proponer, implantar y actualizar la coordinación y operación del Siste atender los asuntos de su competende la personal de apoyo, las tareas de atención de los compromisos y la casuntos de su competencia. Establecer las medidas técnico-admi los acuerdos del Director con el Sec Departamento, y supervisar su desar Coordinar la operación de las programado, la organización por programática (planeación-organización por programática, integrar y dar seguimier programas Estratégico de Desarrollo versión programática, a los progral Institucional de Información de la Etoma de decisiones. Participar en la integración del Manta a la normatividad establecida en la mormatividad establecida en l	Sede 1. Proponer, implantar y actualizar las normas, polític coordinación y operación del Sistema de Control de atender los asuntos de su competencia. 2. Dar cumplimiento a las disposiciones y los acuerdos de le personal de apoyo, las tareas de actualización y se atención de los compromisos y la correspondencia, pasuntos de su competencia. 3. Establecer las medidas técnico-administrativas necesa los acuerdos del Director con el Secretario y los jefes de Departamento, y supervisar su desarrollo. 4. Coordinar la operación de las funciones técnica programado, la organización por procesos y la operacion programática (planeación-organización-gestión admir conforme a criterios de mejora continua. 5. Formular, integrar y dar seguimiento, en el ámbito programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plaz versión programática, a los programas de Calidad el Institucional de Información de la Dirección, presenta toma de decisiones. 6. Participar en la integración del Manual de Organización a la normatividad establecida en la materia. 7. Fungir como Secretario en las reuniones del Comite como el despacho de las minutas a las áreas correspois la Dirección para desarrollar sus funciones y patternativas de atención y, en su caso, de crecimiento. 9. Coordinar la operación e información de los procesos hacer eficiente, ágil y oportuno el trámite de los ascomo la adecuada integración de los archivos de la Dirección propera estudios de viabilidad y factibilidad para el m de las funciones técnicas y de la implantación de nuevo estadísticas para apoyar la toma de decisiones. 10. Proponer estudios de viabilidad y factibilidad para el m de las funciones técnicas y de la implantación de nuevo estadísticas para apoyar la toma de decisiones. 12. Coordinar el apoyo logístico para las reuniones de tro Dirección. 13. Proporcionar en el ámbito de su competencia, la informen el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acc	

Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas.		
		Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Sociales,		
		Comunicación y Derecho.		
		Área General: Educación y Humanidades.		
		Carreras Genéricas: Educación, Humanidades y Matemáticas.		
		Área General: Ciencias Naturales y Exactas.		
		Carreras Genéricas: Biología		
		Área General: Ingeniería y Tecnología.		
		Carreras Genéricas: Ingeniería.		
		Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.		
	Experiencia	Mínimo 4 años de experiencia en:		
	Laboral	Área de Experiencia: Ciencia Política.		
		Área General: Administración Pública.		
		Área de Experiencia: Psicología.		
		Área General: Asesoramiento y Orientación.		
	Habilidades	1. Orientación a Resultados.		
		2. Trabajo en Equipo.		
	Capacidades	Orientación a Resultados.		
	de Desarrollo	2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.		
	Administrativo			
	y Calidad			
	Capacidades o	Orientación a Resultados.		
	Competencias	2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.		
El temario se	nodrá consultar en e	l perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del		

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE TESORERÍA				
Código del	11-B00-2-CFOC003-0001336-E-C-O	Número de	Una		
Puesto	Jefe (a) de Departamento	Vacantes			
Percepción	\$28,790.43 (Veintiocho mil sete	ecientos noventa p	esos, 43/100 M.N.)		
Mensual Bruta					
Adscripción del	Dirección de Recursos Financieros	Sede	México, D.F.		
puesto					
Funciones	1. Participar en la elaboración de las				
principales:	estrategias, objetivos y metas en el				
	2. Custodiar y coordinar los valores o				
	enviados por las dependencias poli				
	formular los informes periódicos de l				
	3. Apoyar al Departamento de Autogenerados en la adecuada recepción y registro de				
	ingresos en efectivo y cheques para su reintegro.				
	4. Realizar los enteros ante la Tesorería de la Federación por los rendimientos				
	bancarios que se generen en las cuentas productivas aperturadas por el Instituto. 5. Registrar los cheques recibidos por remanentes presupuestales y elaborar los				
	5. Registrar los cheques recibidos por remanentes presupuestales y elaborar los avisos de reintegros para su entero a la Tesorería de la Federación.				
	6. Entregar los cheques por concepto de impuestos, aportaciones para su entero a la				
	Tesorería de la Federación.				
	7. Solicitar a la División de Finanzas las firmas de autorización correspondientes a los				
	cheques que se encuentran bajo el resguardo del Departamento para su				
	respectivo pago a proveedores, prestadores de servicios y empleados del Instituto.				
	8. Realizar la entrega de cheques, previo canje de la ficha de pago a proveedores,				
	prestadores de servicios y empleados del Instituto.				
	 Realizar la protección de los cheques de manera permanente a través de la banca 				
	electrónica, así como coordinar que lleven la leyenda "para abono en cuenta"				
	como medida de seguridad.				
	10. Supervisar la recepción de las órde	nes de pago y las	fichas correspondientes que		
	envía la División de Control y Ejercio				
	11. Supervisar que el pago de chequ				
	aprovechamientos, que en término	de las disposicio	ones aplicables produzca el		
	desarrollo de las actividades instituc	ionales, se realicer	n de manera oportuna.		

	entregados a prescripción e 13. Obtener las Institucional, órdenes de participar de 14. Elaborar las División de 6 órdenes de partamento autogenerado 16. Asesorar a la políticas y noi 17. Participar, en realizadas po de Recursos Instituto. 18. Participar, en programas E reportes par seguimientos 19. Elaborar e int de las funcion su competeno	s aclaraciones sobre las conciliaciones bancarias solicitadas por el de Contabilidad, en relación a las cuentas de ingresos s y manejo central. as dependencias politécnicas del Instituto en la aplicación de las mas en materia de pago de cheques. a su ámbito de competencia, en la atención de las auditorías r los órganos fiscalizadores internos y externos, tanto a la Dirección Financieros, como a las diversas dependencias politécnicas de este su ámbito de competencia, en la formulación y seguimiento de los stratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual y los a el Sistema Institucional de Información, así como en los respectivos. egrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados les y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de lia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal	
D(i)		encia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas.	
		Carreras Genéricas: Administración, Economía, Ciencias	
		Sociales, Finanzas y Contaduría. Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.	
	Experiencia	Mínimo 4 años de experiencia en:	
	Laboral	Área de Experiencia: Ciencias Económicas.	
		Área General: Contabilidad, Economía General y Auditoría.	
		Área de Experiencia: Ciencia Política.	
		Área General: Administración Pública.	
	Habilidades	Habilidades 1. Orientación a Resultados.	
		2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades	•	
	de Desarrollo 1. Orientación a Resultados.		
	Administrativo	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
	y Calidad	4 Orientación a Decultados	
	Capacidades o Competencias	 Orientación a Resultados. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN. 	
	Competencias	2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.	

Competencias 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.

El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx

Nombre del	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
Puesto				
Nivel	11-B00-2-CFOB003-0001279-E-C-N	Número de	Una	
Administrativo	Jefe (a) de Departamento vacantes			
Percepción	\$25,254.76 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos, 76/100 M.N.)			
Mensual Bruta				
Adscripción del	Dirección de Recursos Materiales y Sede México, D.F.			
Puesto	Servicios			
Funciones	1. Controlar y supervisar el registro de incidencias del personal adscrito a la Dirección			
Principales:	de Recursos Materiales y Servicios, para emitir en tiempo y forma los reportes			
	correspondientes.			
	2. Gestionar, ante la dirección de gestión del capital humano, los movimientos e			
	incidencias del personal de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, para			
	el registro correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente.			

- 3. Integrar y mantener actualizados los expedientes del personal de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, para facilitar el desarrollo de los trámites respectivos.
- **4.** Supervisar, en el ámbito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, que se entreguen los comprobantes de pago del personal, para recabar las firmas en las nóminas correspondientes y llevar a cabo los trámites inherentes.
- **5.** Detectar, en el ámbito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, las necesidades de capacitación del personal, y proponer el programa de capacitación para optimizar la calidad y el desarrollo de sus funciones.
- **6.** Gestionar y supervisar el trámite de las prestaciones específicas, estímulos y pagos del personal adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios con la finalidad de otorgar un servicio óptimo y de calidad.
- 7. Participar, en el ámbito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las acciones de protección civil y de seguridad e higiene, así como contribuir a la prevención y reducción de riesgos dentro de las instalaciones para salvaguardar la integridad de las personas y del patrimonio institucional.
- **8.** Formular e integrar, en el ámbito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, el anteproyecto del programa presupuesto y presentarlo al titular para lo conducente.
- **9.** Ejercer, en el ámbito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y llevar el registro y control del presupuesto asignado con criterios de racionalidad y disciplina presupuestal para sustentar el funcionamiento de ésta y verificar que se lleve a cabo en apego a la normatividad establecida.
- 10. Coordinar y supervisar el trámite, ante la propia Dirección de Recursos Materiales y Servicios y la de Programación y Presupuesto, de las conciliaciones, transferencias y demás operaciones para garantizar la administración transparente de los recursos disponibles.
- **11.** Efectuar, ante la propia Dirección de Recursos Materiales y Servicios y la de Programación y Presupuesto, la conciliación de los informes financieros y presupuestales, para verificar el registro de las operaciones efectuadas por la dirección de acuerdo a la normatividad vigente.
- **12.** Adquirir y suministrar los materiales, mobiliario y equipos necesarios, en el ámbito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, para contribuir en el logro de los objetivos institucionales, así como el funcionamiento de la misma.
- **13.** Mantener actualizado el sistema de inventario de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, para llevar un registro y contribuir al control patrimonial del instituto.
- 14. Gestionar los movimientos de altas, bajas, donaciones, transferencias y enajenaciones de los bienes ante la propia Dirección de Recursos Materiales y Servicios para controlar el activo fijo asignado a la misma, conforme a la normatividad vigente.
- **15.** Controlar la existencia y suministro de los materiales para atender oportunamente las necesidades propias de la Dirección.
- **16.** Programar, coordinar y controlar, en el ámbito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, los trabajos de mantenimiento y conservación del mobiliario y equipo para contribuir en el desarrollo de las funciones que en ella se realizan.
- **17.** Programar y gestionar los servicios generales de las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para el buen funcionamiento de los mismos y contribuir en el fortalecimiento del clima laboral.
- **18.** Proponer mejoras, en el ámbito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, a los mecanismos para la conservación y mantenimiento de los inmuebles, muebles y equipo de la misma.

Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas.		
		Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y		
		Administración Pública, Ciencias Sociales, Economía, Finanzas y		
		Contaduría.		
		Carrera Específica: Contador Público, Lic. en Administración y		
		Lic. en Finanzas.		
		Área General: Ingeniería y Tecnología.		
		Carreras Genéricas: Ingeniería.		
		Área General: Ciencias de la Salud.		
		Carreras Genéricas: Salud.		
		Área General: Ciencias Naturales y Exactas.		
		Carreras Genéricas: Biología.		
		Área General: Educación y Humanidades.		
		Carreras Genéricas: Matemáticas.		
		Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.		
	Experiencia	Mínimo 3 años de experiencia en:		
	Laboral	Área de Experiencia: Ciencias Económicas.		
		Área General: Administración.		
	Habilidades	Orientación a Resultados.		
		2. Trabajo en Equipo.		
	Capacidades de	Orientación a Resultados.		
	Desarrollo	2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.		
	Administrativo			
	y Calidad			
	Capacidades o	Orientación a Resultados.		
	Competencias	2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.		
	El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del			
Inst	tituto Politécnico Na	acional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx		

Nombre del	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DOCUMENTAL			
Puesto				
Nivel	11-B00-2-CFOC003-0001408-E-C-F	Número de	Una	
Administrativo	Jefe (a) de Departamento	Vacantes		
Percepción	\$28,790.43 (Veintiocho mil setecie	entos noventa pe	esos, 43/100 M.N.)	
Mensual Bruta				
Adscripción del	Dirección de Administración Escolar	Sede	México, D.F.	
Puesto				
Funciones	1. Realizar la recopilación e integración o			
Principales:	alumnos inscritos en los distintos n			
	imparten en el Instituto y de plantele		con RVOE, para iniciar el	
	seguimiento congruente de su trayector			
	2. Participar en las actividades del proce			
	modalidades del nivel medio superior,			
	del Proceso de Admisión y a la normati			
	3. Realizar el cotejo y validación documental de alumnos de nuevo ingreso de Nivel			
	Medio Superior.			
	 Actualizar y controlar el archivo de expedientes de los alumnos y egresados del Instituto. 			
	5. Llevar a cabo la digitalización de expe			
		académico institucional de la población estudiantil inscrita y egresada.		
	6. Realizar la autenticación de firmas y documentos probatorios de escolaridad de			
	alumnos y egresados, solicitados por autoridades del Instituto y de otras instancias			
	públicas o privadas.			
	7. Atender los requerimientos de expedientes escolares, que soliciten las distintas			
	áreas que integran la Dirección.			
	8. Coordinar con el Departamento de Certificación, la agilización de los trámites de			
	certificación solicitados en ventanillas.			
	9. Participar en la elaboración del Programa Estratégico de Desarrollo Mediano			
	Plazo, del Programa Operativo Anual, del Anteproyecto del Programa			
	Presupuesto, y el seguimiento respectiv			
	10. Elaborar e integrar los informes que se			
	e informar al Jefe de División, del de	sarrono y resun	lados de las acciones a su	
	cargo.			

Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas.		
	2000.0.1000	Carreras Genéricas: Administración, Educación y Computación e		
		Informática.		
		Area General: Ingeniería y Tecnología.		
		Carreras Genéricas: Ingeniería y Sistemas y Calidad.		
		Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.		
	Experiencia	Mínimo 4 años de experiencia en:		
	Laboral	Área de Experiencia: Ciencia Política.		
		Área General: Administración Pública.		
		Área de Experiencia: Pedagogía.		
		Área General: Organización y Planificación de la Educación.		
	Habilidades	Orientación a Resultados.		
		2. Trabajo en Equipo.		
	Capacidades de	Orientación a Resultados.		
	Desarrollo	2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.		
	Administrativo			
	y Calidad			
	Capacidades o	Orientación a Resultados.		
	Competencias	2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.		
El temario s	e podrá consultar en el i	perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del		

Nombre del	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE EQUIVALENCIA			
Puesto	Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS			
Nivel	11-B00-2-CFO	C003-0001406-E-C-F	Número de	Una
Administrativo	Jefe (a) de	e Departamento	Vacantes	
Percepción	\$28,790.	43 (Veintiocho mil setecie	ntos noventa pe	esos, 43/100 M.N.)
Mensual Bruta				
Adscripción del	Dirección de A	dministración Escolar	Sede	México, D.F.
Puesto				
Funciones	1. Difundir en las	s Unidades Académicas d	del Instituto de l	os Niveles Medio Superior y
Principales:	elaboración de modalidades de concentration de carrectiones de concentration d	de la equivalencia y reveducativas. prima semestral el control adémico para los Niveles de coordinación correspondio de unidad académico visión de los dictámenes tradémica y/o programa acia y en caso de detectar emanda de solicitudes de Es procedimientos autorizadémicos de Estudio. Las actividades inherentes as diferentes modalidades atoria del Proceso de A la elaboración del Programa Operativo A y el seguimiento respective agrar los informes que se	de los cambios Medio Superio Medio Acceptatores al medio Med	icos procedentes de cambio la elaboración del dictamen la corrección. Revalidación de Estudios, de formidad con los Planes y de admisión de aspirantes al rior, conforme a lo dispuesto normatividad vigente en el ico de Desarrollo Mediano teproyecto del Programa
Perfil:	cargo. Escolaridad	Área General: Ciencias	Sociales v Adr	ninistrativas.
	200011111111111111111111111111111111111		•	Administración y Ciencias
		Sociales.		
		Grado de avance esco	lar: Licenciatur	a Titulado.
		0.000 00 070,100 0000	iai Lioonolatai	4 1 11414401

Exper	i encia Mí	Mínimo 4 años de experiencia en:	
Labor	al Ár	Área de Experiencia: Ciencia Política.	
	Ár	Área General: Administración Pública.	
	Ár	Área de Experiencia: Pedagogía.	
	Ár	rea General: Organización y Planificación de la Educación.	
Habili	dades 1.	Orientación a Resultados.	
	2.	2. Trabajo en Equipo.	
Capac	cidades de 1.	Orientación a Resultados.	
Desar	rollo 2.	2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.	
Admii	nistrativo		
y Cali	dad		
Capac	cidades o 1.	1. Orientación a Resultados.	
Comp	etencias 2.	Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.	

Nombre del	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	DE PROMOCIÓN	I V DDESTACIONES	
Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMIENTO	DE PROMOCION	I I FRESTACIONES	
Nivel	11-B00-2-CFOC003-0001421-E-C-F	Número de	Una	
Administrativo	Jefe (a) de Departamento	Vacantes	Ona	
Percepción	\$28,790.43 (Veintiocho mil set		esos 43/100 M N)	
Mensual Bruta	Ψ20,1 30.43 (Veintiocho IIIII 3et	ecientos noventa p	e303, 43/100 W.N.)	
Adscripción del	Dirección de Servicios Estudiantiles Sede México, D.F.			
Puesto	Dirección de Servicios Estadiantiles	Seuc	Wiexico, D.i .	
Funciones	Participar en la formulación y difusion	n de las normas v	los lineamientos que regulan	
Principales:	•	•		
Fillicipales.	los procesos de becas económicas, implantar lo aprobado y supervisar su			
	cumplimiento. 2. Elaborar y actualizar las convocatorias y el estudio socioeconómico del Sistema de			
	Administración de Becas para su autorización, así como presentar las propuestas de mejora continua de éste, para que opere de manera eficiente.			
	3. Implementar las medidas de superv			
	·	•	·	
	de becas que realizan las Unidades Académicas del Instituto, se desarrollen en apego a las respectivas convocatorias.			
	a los alumnos de los niveles medio		•	
	5. Integrar y actualizar el registro de			
	custodiar y controlar la información		3 ,	
	6. Elaborar y difundir la información y		ticos, sobre la cantidad y el	
	monto de las becas otorgadas a los	alumnos del Institu	ito.	
	7. Determinar las necesidades y programar el desarrollo de cursos de capacitación			
	para el personal que opera los prog	ramas de becas.		
	8. Elaborar, organizar y dar seguimier	nto a los instrumen	itos técnicos administrativos,	
	informes estadísticos y programas i	nstitucionales que l	e sean requeridos.	
	9. Participar en los proyectos de investigación y especiales de su competencia que la			
	Dirección y la División establezcan.			
	10. Implantar las acciones que en materia de calidad se implementen en el Instituto			
	yen la propia Dirección.			
	11. Cumplir con los lineamientos y criterios para el control de gestión interno y externo			
	de la Dirección.			
	12. Participar en la elaboración del			
	Programas Operativo Anual y Est			
	seguimiento y validar lo referente al área de su competencia.			
	13. Coordinar al personal asignado a si		a la División sobre aspectos	
	relevantes relacionados con el misn			
	14. Observar y dar cumplimiento a			
	Transparencia y Acceso a la Inform			
	15. Informar a la División, sobre el desa	rrollo y resultado d	le las funciones y programas	
	a su cargo.			

Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas.	
		Carreras Genéricas: Administración, Ciencias sociales, Educación,	
		Humanidades y Computación e Informática.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.	
	Experiencia	Mínimo 4 años de experiencia en:	
	Laboral	Área de Experiencia: Ciencia Política.	
		Área General: Administración pública.	
		Área de Experiencia: Ciencias Económicas.	
		Área General: Actividad Económica y Dirección de Desarrollo y	
		Recursos Humanos.	
		Área de Experiencia: Psicología.	
		Área General: Estudio Psicológico de Temas Sociales.	
	Habilidades	Orientación a Resultados.	
		2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades	Orientación a Resultados.	
	de Desarrollo	2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.	
	Administrativo		
	y Calidad		
	Capacidades o	Orientación a Resultados.	
	Competencias	2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.	

Nombre del	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	DE CONTROL D	EL PRESUPUESTO
Puesto			
Nivel	11-B00-2-CFOC003-0001341-E-C-O	Número de	Una
Administrativo	Jefe (a) de Departamento	Vacantes	
Percepción	\$28,790.43 (Veintiocho mil sete	ecientos noventa p	esos, 43/100 M.N.)
Mensual Bruta			
Adscripción del	Dirección de Recursos Financieros	Sede	México, D.F.
Puesto			
Funciones	1. Participar en la elaboración de las	propuestas de no	ormas, políticas, programas,
Principales:	estrategias, objetivos y metas en el a	ámbito de su comp	etencia.
	2. Verificar la emisión y tramitación	oportuna de la	suministración de recursos
	presupuestales ante la Secretaría de	Educación Públic	a.
	3. "Conciliar mensualmente el presupu		
	Secretaría de Educación Pública, la		
	IPN y con la División de Contabilida		
	conciliar el presupuesto ejercido.		,
	4. Conciliar mensualmente el estado p	resupuestal con ca	ada unidad politécnica, en su
	caso, aclarar o corregir las partidas o	•	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	5. Atender la consulta de las unidades		stituto sobre la interpretación
	y aplicación de partidas, normas y lineamientos internos y externos; así como el		
	Sistema Presupuestal.		
	6. Coordinar y supervisar la información de tipo presupuestal que requieren las		
	unidades académicas y administrativas.		
	7. Establecer los mecanismos necesarios para el registro y control adecuado del		
	presupuesto autorizado a las unidades académicas y administrativas del Instituto.		
	8. Vigilar el registro y control del techo financiero asignado a cada una de las		
	unidades politécnicas.		
	· ·	o oficion do ofoc	tación procupuactal da las
	ampliaciones, reducciones o transfe	rendas de recurso	s dei instituto, tanto internos
	como externos.		
	10. Coordinar y vigilar el registro de los		
	y contratos que impliquen alguna er		stituto, en el Sistema integral
	de Administración Financiera Instituc		
	11. Conciliar mensualmente con la Di		
	erogaciones efectuadas por conce	eptos de nóminas	s y becas; en general las
	afectaciones del capítulo 1000.		

	realizadas pode Recursos Instituto. 13. Dar cumplimi Superior de Instituto. 14. Coordinar y strimestralmen por la División 15. Proporcionar para el cum Administració 16. Elaborar mel modificado polivisión de Contegral de Administración. 17. Dar seguimie Corrupción. 18. Participar, en programas E	n su ámbito de competencia, en la atención de las auditorías or los órganos fiscalizadores internos y externos, tanto a la Dirección Financieros, como a las diversas dependencias politécnicas de este ento a los requerimientos de información presupuestal de la Auditoría la Federación derivados de la revisión de la Cuenta Pública del supervisar en el ámbito de competencia, la información que requiera te la Secretaría de Administración relativa a las acciones realizadas n de Control y Ejercicio del Presupuesto. La información que solicita la Dirección de Evaluación del Instituto plimiento de requerimientos realizados por el Comité Interno de n y el Comité de Control y Auditoría. Insualmente los informes consolidados del presupuesto autorizado previa conciliación con los registros contables efectuados por la contabilidad, con base en la información obtenida mediante el Sistema diministración Financiera Institucional. Ento al Programa Operativo para la Transparencia y Combate a la su ámbito de competencia, en la formulación y seguimientos de los stratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual y los
		a el Sistema Institucional de Información, así como en los
	seguimientos	
	•	egrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados
		nes y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de
		cia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal
	•	ncia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas.
. *		Carreras Genéricas: Contaduría, Administración, Ciencias Políticas
		y Administración Pública, Economía y Finanzas.
		Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.
	Experiencia	Mínimo 4 años de experiencia en:
	Laboral	Área de Experiencia: Ciencia Política.
		Área General: Administración Pública.
		Área de Experiencia: Ciencias Económicas.
		Área General: Economía General, Contabilidad y Política Fiscal y
		Hacienda Pública Nacionales.
		Área de Experiencia: Matemáticas.
	Área General: Análisis Numérico.	
	Habilidades	1. Orientación a Resultados.
		2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades	1. Orientación a Resultados.
	de Desarrollo	2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	Administrativo	
	y Calidad	
	Capacidades o	Orientación a Resultados.
	Competencias	2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
□ □ tamaria aa nad		martil del puesto que se publica en trabajase y en las páginas del

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para estas plazas en concurso los Comités Técnicos de Selección, en base a lo autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización (CTP) de la dependencia, determinan entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx y de acuerdo a los puntajes globales de los concursantes.
Reactivación de Folios. Los Comités Técnicos de Selección determinan que para e plazas en concurso será utilizado el Módulo Reactivador de F en caso de ser solicitado por los aspirantes rechazados.	

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 01/2013, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.

El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, **en original legible o copia certificada y copia simple**, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

- 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos.
- 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- **4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar).
- **5.** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.
- 6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).

- **7.** Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.
- **8.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.
- **9**. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- **10**. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.
- 11. La ó el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.

El Instituto Politécnico Nacional se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, el Instituto Politécnico Nacional solicitará prueba de no gravidez, VIH (SIDA) o cualquier otro tipo de enfermedad o padecimiento.

REGISTRO DE ASPIRANTES

El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará del **16 al 30 de enero de 2013**, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.

Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a causas de fuerza mayor (determinadas por el Comité Técnico de Selección). La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas de anticipación como mínimo, por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.

CALENDARIO DEL	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
CONCURSO	Publicación	16 de enero de 2013
	Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 16 al 30 de enero de 2013
	Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 16 al 30 de enero de 2013
	Etapa II: Examen de conocimientos, evaluaciones	Del 5 de febrero al 12 de
	de habilidades y evaluaciones psicométricas.	abril de 2013
	Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 5 de febrero al 12 de abril de 2013
	Etapa IV: Entrevista	Del 5 de febrero al 12 de abril de 2013
	Etapa V: Determinación	Del 5 de febrero al 12 de abril de 2013
	Nota: Las fechas programadas para estas etapas est aviso a los y las participantes inscritos a través del p	ortal www.trabajaen.gob.mx,
	por medio de su cuenta personal, dichos cambios p alguna de las siguientes situaciones: avance qu evaluaciones; el número de aspirantes que se re- espacios para la aplicación de las evaluaciones; la cómputo y/o problemas técnicos del mismo; b	e presente el proceso de gistran; la disponibilidad de disponibilidad de equipo de
	instalaciones; suspensión parcial o total del proceso agenda de los y las integrantes del Comité Técnico d emergencia como fenómeno natural y/o problema	debido a disposición oficial; e Selección y situaciones de
	afecten el desarrollo del concurso. Las fechas q www.trabajaen.gob.mx respecto a las etapas II, III, fecha terminal de la misma, ya que el sistema que a Función Pública así lo considera.	ue aparecen en la página IV y V, corresponden a la
TEMARIOS Y GUÍAS		
	Nacional http://www.ipn.mx y http://www.dch.ip	on.mx y en el portal
	www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	publicación de la presente
	Las guías para la evaluación de las habilidades será	in las consideradas para las
	Habilidades Gerenciales/directivas que se encont consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.	
PRESENTACIÓN DE	Para la aplicación de las evaluaciones, el participante	
EVALUACIONES	Superior de Cómputo, Edificio 2, salas: IBM e ISISA s/n, esq. Av. Miguel Othón de Mendizábal, Unidad	; en Av. Juan de Dios Bátiz d Profesional "Adolfo López
	Mateos", Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F El Instituto Politécnico Nacional comunicará la fech	
	aspirantes deberán presentarse para la aplicación del las evaluaciones de habilidades, a través del sis	examen de conocimientos y tema trabajaen. En dichas
	comunicaciones, se especificará la duración aproxim como el tiempo de tolerancia para el inicio del exame trascurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motiv	n y/o evaluaciones. Una vez
	evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y participante no presenta la documentación requerida	o las evaluaciones si el ó la
	Los resultados aprobatorios de los exámenes y de la los procesos de selección tendrán vigencia de u	s evaluaciones aplicadas en n año. La vigencia de los
	resultados de la evaluación de habilidades es de un acreditamiento, toda vez que se trata de la mism concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en a) Participar en otros concursos sin tener que su	na evaluación en todos los el cual el ó la aspirante podrá:
	habilidades, y b) Hacer valer dichos resultados en esos concu	ursos con las capacidades
	 (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es d acreditadas). La aplicación del resultado aprobatorio (examen de 	•
	de habilidades) obtenido en el concurso anter automáticamente (en el caso del examen de conoc mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección	ior el sistema lo registra imientos solo si se aplica el en forma escrita (oficio, fax,
	Servicio Profesional de Carrera, Control y Evalua aplicación del examen y/o de la evaluación de habilid	ción antes del inicio de la

REVISIÓN DE En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la **EXÁMENES** revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Esta revisión aplicará dentro de las 48 horas posteriores a la publicación de los resultados de los exámenes y/o evaluaciones. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. REGLAS DE 1.- Número de exámenes de conocimientos: 1 VALORACIÓN 2.- Número de evaluaciones de habilidades: 1 3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 70 4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si la ó el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones aplicadas. 5.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 5, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 6.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 5 entrevistados: 5, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 7.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 70 8.- Criterio a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto. 9.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva. SISTEMA DE El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen PUNTUACIÓN de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia GENERAL y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación. La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno. Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera: **PUNTOS ETAPA** SUBETAPA II Exámenes de Examen de conocimientos 30 Conocimientos, Evaluaciones Evaluaciones de habilidades 15 de Habilidades y Evaluaciones psicométricas N/A Evaluaciones Psicométricas III Evaluaciones de la Evaluación de la experiencia 15 experiencia y valoración del Valoración del mérito 15 mérito IV Entrevista Entrevista Total: 100 Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si el ó la participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. Las evaluaciones psicométricas no otorgarán puntaje alguno. El examen de conocimientos (competencias o capacidades) constará de al menos 50 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 70 sobre 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.

Las **evaluaciones de habilidades** que se aplicarán serán las siguientes: Jefe (a) de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Jefe (a) de División: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.

El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la ó el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 15 puntos en la evaluación de la experiencia y 15 puntos en la valoración del mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.

En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos:

- 1.- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
- **2.- Duración en los puestos desempeñados**.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.
- **3.-** Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.
- **4.- Experiencia en el Sector Privado.-** La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.
- **5.- Experiencia en el Sector Social.-** La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.
- **6.- Nivel de Responsabilidad.-** El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el ó la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:
- a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
- **b)** He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
- **c)** He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
- **d)** He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
- e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuían al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.
- **7.- Nivel de Remuneración.-** El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.
- 8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.
- 9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.
- 10.-En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.
- **11.-** Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta sub etapa.

Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la ó el aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados.

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.
- A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.
- Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9.
- Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10.

En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos:

- 1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.
- 3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.
- **4.- Resultados de procesos de certificación.-** Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.
- 5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la ó el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:
- Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.
- Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
- Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.

- **6.- Distinciones.-** Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:
- Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
- Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.

- Graduación con Honores o con Distinción.
- Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.

- **7.- Reconocimientos y premios.-** Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:
- Premio otorgado a nombre del ó la aspirante.
- Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del ó la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
- Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
- Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

- **8.- Actividad destacada en lo individual.-** La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:
- Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
- Patentes a nombre del ó la aspirante.
- Servicios o misiones en el extranjero.
- Derechos de autor a nombre del ó la aspirante.
- Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

- **9.- Otros estudios.-** Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.
- **10.-** Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta sub etapa.

Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador (Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio ó mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1.
- Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.

 Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.

Los resultados obtenidos en las sub etapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as).

Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el **Puntaje Mínimo de Aptitud que es 70.**

Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, del 29 de agosto de 2011.

Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Instituto Politécnico Nacional, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Politécnico Nacional, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).

REVISIÓN DOCUMENTAL

Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación **en original y número de copias simples señaladas**, en caso contrario se le descartará del concurso:

- Currículum Vitae detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 tantos.
- Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.
- Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar expedida por Instituto Federal Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia.

	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo
	homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso
	correspondiente. • Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1
	 copia. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.
	Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.
	• La ó el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajen. La entrega de documentos será en el Departamento de Personal de Mando, ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal, s/n, esquina Avenida Miguel Bernard, edificio de la Secretaría de Administración 1er. piso, Colonia Residencial La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738, México, D.F.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx
CANCELACIÓN DE CONCURSOS	El Comité Técnico de Selección (CTS) podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I Porque ningún candidato se presente al concurso; Il Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación en las diferentes etapas; Ill Porque en la etapa de la entrevista, no se reúna el mínimo establecido de
	candidatos. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

REACTIVACIÓN DE FOLIOS

PROCEDIMIENTO

- 1. El (la) aspirante deberá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero. C.P. 07738 Edificio de la Secretaría de Administración, Planta baja, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", México, D.F, Tel.: 5729-6000 Exts. 51007, 51071 y 51038 Correo Electrónico: ingreso_dch@ipn.mx de 09:00 a 17:30 horas, a través del área de Control de Gestión. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA COMPRENDE DEL 25 AL 29 DE MARZO, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ A PARTIR DEL 1 DE ABRIL.
- 2. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado(a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico para su análisis y, en su caso, para su autorización. Dicho escrito deberá incluir lo siguiente:
- Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.
- Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo. (Currículo cargado, mensaje de rechazo, etc.).
- Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad.
- Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición.
- 3. En caso de que el Comité Técnico de Selección apruebe la solicitud de reactivación de folio, ésta deberá de contar con lo siguiente:
- ✓ Curriculum vitae.
- ✓ Acta de nacimiento.
- ✓ Cartilla militar (en caso de aplicar).
- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Comprobante de estudios.
- ✓ Comprobante de antecedentes laborales.

Además de cubrir los requisitos de la convocatoria.

4. El sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos(as) los (las) participantes en el concurso.

La aprobación de reactivación de folios será por mayoría de votos bajo responsabilidad del Comité Técnico de Selección, instrumentando en el acta correspondiente fundamento, motivación y documentos que justifiquen la reactivación.

El procedimiento tiene como propósito reactivar el folio del aspirante rechazado cuando así lo resuelva e instruya el Comité Técnico de Selección (CTS), por lo que será posible identificar al aspirante, cuyo folio solicitó reactivar el Comité Técnico de Selección, con un nuevo número de folio de concurso.

PLAZOS

- 1. El ó la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, a partir de la fecha de descarte.
- 2. La reactivación de folios rechazados, será a partir de la fecha de descarte.
- 3. El plazo de resolución del Comité Técnico de Selección será a más tardar en 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de reactivación de folios. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a) vía correo electrónico, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso.

SUPUESTOS

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- a) El aspirante cancele su participación en el concurso o renuncie al proceso.
- b) Exista duplicidad de registros de inscripción en trabajaen.

La reactivación de folios se realizará a través del Módulo de Reactivación de Folios en RHnet.

Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.

El IPN podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.

PRINCIPIOS DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis v resolución al resto de los ó las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apeque a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
- 2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
- Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, en Av. Miguel Othón de Mendizábal Ote. esq. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07738, edificio de la Secretaría de Gestión Estratégica, México, D.F., de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página web http://www.oic.ipn.mx/qyr.html. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA COMPRENDE DEL 25 AL 29 DE MARZO, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ A PARTIR DEL 1 DE ABRIL.

Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.

RESOLUCIÓN DE DUDAS Y ATENCIÓN A USUARIOS

Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los presentes concursos, el Instituto Politécnico Nacional pone a la orden el correo electrónico: ingreso_dch@ipn.mx y el número telefónico: 5729 6000 con las extensiones: 51007, 51071 y 51038, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 hrs. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA COMPRENDE DEL 25 AL 29 DE MARZO, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ A PARTIR DEL 1 DE ABRIL.

México, D.F., a 16 de enero de 2013.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Politécnico Nacional

"La Técnica al Servicio de la Patria"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

Encargado de la Dirección de Capital Humano

Lic. Hugo Castillo Fernández

Rúbrica.